

CUADRO RESUMEN

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Centro de Emergencias Sanitarias 061

DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061, FACULTADO EN VIRTUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 20 DE ENERO DE 2022, POR LA QUE SE DELEGAN COMPETENCIAS EN DIFERENTES ÓRGANOS (BOJA NÚM. 22, DE 2 DE FEBRERO DE 2022)

2. CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO:

CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061

3. REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE):

N.º EXPEDIENTE SIGLO 0000154/2025

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

4.1. Procedimiento de adjudicación: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Supuesto del art. 168 de la LCSP que concurre:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 168 b), apartado 1º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, en base a que ha surgido una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, lo que demanda una pronta ejecución del contrato que no puede lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 119.

4.2 Identificación del PCAP: PLIEGO ESPECÍFICO DE SERVICIOS NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

4.3 Tramitación: URGENTE.

4.4 Indicación global, de la cumplimentación por parte de los licitadores del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la sección a), parte IV relativa a todos los criterios de selección: NO

En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones A; B, C y D correspondientes de la parte IV del DEUC

5. OBJETO DEL CONTRATO:

SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES CON UNIDADES ASISTENCIALES CON BASE EN LAS PROVINCIAS DE CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA., MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN BASE AL ARTICULO 168. b.1. DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 1/66	

5.1. El objeto del contrato es el servicio de asistencia médica sanitaria en los traslados entre centros sanitarios de pacientes críticos adultos, pediátricos y neonatales con unidades asistenciales con base en las provincias de Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla. Adicionalmente, el objeto del contrato incluye los servicios que CES061 pueda demandar para traslados hacia o desde centros sanitarios situados fuera de Andalucía a realizar con unidades adicionales y distintas a las unidades con plena disponibilidad y adscripción exclusiva que desempeñan la prestación anteriormente indicada. Contrato sujeto a regulación armonizada (SARA).


El Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) que corresponde para la prestación de servicio de asistencia sanitaria es:

E/L	Descripción	CPV
1	Transporte sanitario programado individual-ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA TRASLADOS PACIENTES CRÍTICOS - Unidades con base en Córdoba, Granada y Jaén.	85143000-3 Servicios de ambulancia
2	Transporte sanitario programado individual-Traslados hacia o desde centros sanitarios situados fuera de Andalucía - Unidades con base en Córdoba, Granada y Jaén.	85143000-3 Servicios de ambulancia
3	Transporte sanitario programado individual-ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA TRASLADOS PACIENTES CRÍTICOS - Unidades con base en Huelva, Málaga y Sevilla.	85143000-3 Servicios de ambulancia
4	Transporte sanitario programado individual-Traslados hacia o desde centros sanitarios situados fuera de Andalucía - Unidades con base en Huelva, Málaga y Sevilla.	85143000-3 Servicios de ambulancia
TOTAL		

5.2. El objeto de la presente contratación deberá ser ofertado por lotes.

5.3. Justificación de la división del objeto en lotes:

El objeto del presente contrato se ha dividido en 2 lotes cuyo desglose se muestra a continuación:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 2/66	

8 Unidades de soporte vital avanzado (SVA) con plena disponibilidad en presencia física en el horario y días que se indica y con adscripción exclusiva al servicio				Servicios adicionales prestados con unidades de soporte vital avanzado (SVA) medicalizadas distintas a las adscritas al servicio en régimen de exclusividad entre centros sanitarios fuera de Andalucía y centros sanitarios de la provincias que se indican	
LOTE	Tipo unidad	Horario y Días de disponibilidad	Ubicación de la base de la unidad	Nº de unidades: horas de servicio	Provincias
1	Medicalizada	24h todos los días del año	Municipio de Córdoba	60	Córdoba, Granada y Jaén
	Medicalizada	24h todos los días del año	Municipio de Granada		
	Medicalizada	24h todos los días del año	Municipio de Jaén		
2	Medicalizada	24h todos los días del año	Municipio de Huelva	60	Huelva, Málaga y Sevilla
	Medicalizada	24h todos los días del año	Municipio de Málaga		
	Enfermera	12h de lunes a viernes entre las 8h y 24h (1)	Municipio de Málaga		
	Medicalizada	24h todos los días del año	Municipio de Sevilla		
	Medicalizada	24h de lunes a viernes y 14h en sábados y domingos entre las 7h y 24h (1)	Municipio de Sevilla		

(1) Horario a determinar por CES061

Con la división del contrato en dos lotes, uno con las unidades con base en Córdoba, Granada y Jaén y otro con las de Huelva, Málaga y Sevilla, con 3 y 5 unidades asistenciales, se evita la atomización que supondría una división del servicio por lotes a nivel provincial, la cual resultaría antieconómica dado el elevado coste de los recursos de respaldo en relación a la dimensión del servicio, elevando así la cuantía de presupuesto para costes generales y de estructura a nivel de lote lo cual, previsiblemente, permitirá cubrir de forma más adecuada este tipo de costes cuyo componente fijo en la estructura de costes de las empresas potencialmente adjudicatarias del contrato se estima elevado.

5.4. Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

El Centro de Emergencias Sanitarias 061 de Andalucía (en adelante CES061) se organiza territorialmente en una Sede Central y ocho Servicios Provinciales, uno en cada provincia de Andalucía. Cada Servicio Provincial cuenta con un centro coordinador de urgencias y emergencias desde el que se coordina la atención a las demandas de asistencia sanitaria recibidas entre las que se encuentra la que constituye el objeto del contrato consistente en la asistencia sanitaria de pacientes desde la recepción en el centro sanitario de origen hasta su transferencia en el centro sanitario de destino del paciente en estado crítico, definido como aquél en el que se da la existencia de una alteración en la función de uno o varios órganos o sistemas, situación que puede comprometer su supervivencia en algún momento de su evolución.


El traslado de pacientes críticos entre centros sanitarios debe garantizar la atención sanitaria y la continuidad de cuidados, con personal y medios adecuados, para atender a los riesgos e incidencias que puedan producirse durante el mismo, desde la recepción en el centro de origen hasta la transferencia en el centro de destino, y ello, conforme a las prescripciones técnicas establecidas para el servicio.

6. VARIANTES

6.1. Admisión de variantes: No procede.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1. Plazo de ejecución:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 3/66	

7.1.1. Fecha de inicio: La fecha de inicio del plazo de ejecución será la fijada en el contrato, estimándose como fecha de inicio prevista de la prestación del servicio 01/05/2025.

7.1.2. Duración del contrato: 2 MESES

7.2. Plazos parciales: NO PROCEDE

7.3. PRÓRROGA: Sí.

En su caso, duración de la prórroga: El contrato podrá ser prorrogado hasta 12 meses.

8. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO

8.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El precio del contrato se ha determinado mediante un sistema mixto de partida a tanto alzado o por cantidad y de partida por precios unitarios. Cada agrupación de lote contiene una partida a tanto alzado o por cantidad y otra partida por precios unitarios.

En relación con los subsiguientes apartados 8.1.1. Servicio por cantidad y 8.2. Servicio por precios unitarios, ver Anexo 2 al Cuadro Resumen PCAP - Desglose del PRESUPUESTO BASE y PRECIO DEL CONTRATO. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del PRESUPUESTO BASE.

8.1.1. Servicio por cantidad:

Sí No

Presupuesto base de licitación (PBL): 1.270.251,06 €

% e Importe de IVA: 0% (Exento de IVA)

8.1.2. Valor estimado del contrato (VE) (Presupuesto base licitación IVA excluido e incluidas importe de opciones eventuales + importe modificaciones y prórrogas, en su caso): 9.145.807,63 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 7.621.506,36 €


En su caso, importe de las modificaciones previstas: 254.050,21 €

En su caso, importe opción eventual: 0,00 €


Indicar supuestos opción eventual:

8.1.3. Distribución por lotes, en su caso:

Agrupación	E/L	Descripción	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva excluido)
LOTE 1: Unidades con base en CO, GR, JA					0,00 €	3.218.546,94 €	107.284,90 €	0,00 €	3.862.256,33 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 4/66	

	1	Transporte sanitario programa individual-ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA TRASLADOS PACIENTES CRÍTICOS - Unidades con base en Córdoba, Granada y Jaén.	522.824,91 €	0	0,00 €	3.136.949,46 €	104.564,98 €		3.764.339,35 €
	2	Transporte sanitario programa individualTraslados hacia o desde centros sanitarios situados fuera de Andalucía - Unidades con base en Córdoba, Granada y Jaén.	13.599,58 €	0	0,00 €	81.597,48 €	2.719,92 €		97.916,98 €
	LOTE 2: Unidades con base en HU, MA y SE				0,00 €	4.402.959,42 €	146.765,31 €	0,00 €	5.283.551,30 €
	3	Transporte sanitario programa individual-ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA TRASLADOS PACIENTES CRÍTICOS - Unidades con base en Huelva, Málaga y Sevilla.	720.278,85 €	0	0,00 €	4.321.673,10 €	144.055,77 €		5.186.007,72 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 5/66	

	4	Transporte sanitario programado individual Traslados hacia o desde centros sanitarios situados fuera de Andalucía - Unidades con base en Huelva, Málaga y Sevilla.	13.547,72 €	0	0,00 €	81.286,32 €	2.709,54 €		97.543,58 €
	TOTAL		1.270.251,06 €		0,00 €	7.621.506,36 €	254.050,21 €	0,00 €	9.145.807,63 €

8.2. Servicio por precios unitarios:

Sí No

8.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA exento:

8.2.2. Precios Unitarios (IVA exento):

8.2.3. Importe total del valor máximo estimado (IVA exento e incluidas posibles opciones eventuales, eventuales prórrogas y/o modificaciones):

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual:

8.2.4. Distribución por lotes, en su caso:

8.3. Resumen los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario y adecuación a precios de mercado:

Ver Anexo 2 al Cuadro Resumen PCAP - Desglose del PRESUPUESTO BASE y PRECIO DEL CONTRATO. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del PRESUPUESTO BASE.

8.4. Método utilizado para calcular el Valor Estimado del Contrato

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 9.145.807,63 € exento de IVA.


El valor estimado del contrato resulta de la suma del presupuesto base de licitación por importe de 1.270.251,06 euros de contrato inicial, un importe de 7.621.506,36 euros de 12 meses de posible prórroga, más un importe de 254.050,21 euros correspondiente a posibles modificaciones en los siguientes casos:

Ver Anexo 4 al Cuadro Resumen - Modificación.

8.5. PRECIO

8.5.1. Cláusula de variación de precios, en su caso:

Sí No

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 6/66	

8.5.2. Procede Revisión de Precios:

Si No

En caso de prórroga, procede revisión de precios:

Si No

9. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	Transporte sanitario programado individual-ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA TRASLADOS PACIENTES CRÍTICOS - Unidades con base en Córdoba, Granada y Jaén.	2.2.7.25 TRANSPORTE SANITARIO EN AMBULANCIAS ASISTIDAS (UVI MÓVIL)
2	Transporte sanitario programado individual-Traslados hacia o desde centros sanitarios situados fuera de Andalucía - Unidades con base en Córdoba, Granada y Jaén.	2.2.7.25 TRANSPORTE SANITARIO EN AMBULANCIAS ASISTIDAS (UVI MÓVIL)
3	Transporte sanitario programado individual-ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA TRASLADOS PACIENTES CRÍTICOS - Unidades con base en Huelva, Málaga y Sevilla.	2.2.7.25 TRANSPORTE SANITARIO EN AMBULANCIAS ASISTIDAS (UVI MÓVIL)
4	Transporte sanitario programado individual-Traslados hacia o desde centros sanitarios situados fuera de Andalucía - Unidades con base en Huelva, Málaga y Sevilla.	2.2.7.25 TRANSPORTE SANITARIO EN AMBULANCIAS ASISTIDAS (UVI MÓVIL)
TOTAL		

1331069080 G/41C/22725/00 01 TRANSPORTE SANIT.AMBULANCIAS ASISTIDAS (UVI MÓVIL)

10. SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:


SI NO

11. ANUALIDADES:

Partida presupuestaria	Año	Importe
22725	2025	1270251.06

12. GARANTÍA DEFINITIVA

12.1. Procede constituir garantía definitiva: Si.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 7/66	

12.2. Importe garantía definitiva: **5% Precio adjudicación prestación a tanto alzado + 5% Presupuesto prestación precios unitario (IVA excluido).**

12.3. Procede constituir garantía complementaria: **No procede.**

12.4. Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP

13. ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN

Los aspectos de negociación que se proponen están directamente vinculados a la prestación contractual, siendo los que a continuación se relacionan:

- Precio del contrato, cuya negociación podrá comportar alternativas en la formulación del precio derivadas de aspectos cualitativos de la ejecución contractual.
- Equipamiento electromédico incluido en apartado 3.4.3. EQUIPOS MÉDICOS del Anexo 1 del pliego de prescripciones técnicas.
- Uniformidad del personal incluida en Anexo 4 del pliego de prescripciones técnicas.
- Rotulación e identificación corporativa de los vehículos incluida en Anexo 3 del pliego de prescripciones técnicas.
- Bases de operaciones de las unidades asistenciales.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

UN SOLO CRITERIO: PRECIO/RENTABILIDAD VARIOS CRITERIOS

14.1. Ver anexo 1 del cuadro resumen del PCAP


14.2. Bonificaciones/ mejoras:

Si No

14.3. Articulación del procedimiento en fases sucesivas:

Si No

Criterios de adjudicación a tener en consideración en cada fase:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 8/66	

14.4. Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, serán los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, la propuesta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales y haya obtenido más del 95% de la puntuación total máxima correspondiente a los criterios de adjudicación distintos al de OFERTA ECONÓMICA. 2. Cuando concurren dos licitadores, la propuesta económica que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la otra oferta económica y supere el 90% de la puntuación total correspondiente a los criterios de adjudicación distintos al de OFERTA ECONÓMICA obtenida por la otra oferta. 3. Cuando concurren tres o más licitadores, las propuestas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas y superen el 90% de la media aritmética de la puntuación total correspondiente a los criterios de adjudicación distintos al de OFERTA ECONÓMICA obtenida por las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media de las ofertas económicas la de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anomalía, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 15 unidades porcentuales respecto al presupuesto base de licitación.

14.5. Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:

Sí No

15. MESA DE CONTRATACIÓN

Sí No

De acuerdo a lo establecido en el artículo 326 de la LCSP, y tratarse de un procedimiento negociado fundamentado en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, resulta obligatoria la constitución de la mesa.

16. MUESTRAS


16.1. Procede presentar Muestras: No procede presentación de muestras.

17. PLAZO DE GARANTÍA:

Un mes, contado desde la fecha de finalización del contrato.

18. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Sí No.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 9/66	

19. RÉGIMEN DE PAGO:

19.1. Pagos parciales con periodicidad mensual. El sistema de abono del precio será el siguiente: - Precio en términos de precio a tanto alzado, por el importe proporcional a la duración del contrato. - Precio en términos de precios unitarios: el número de horas facturables en el mes por su precio unitario. Se abonará al contratista el servicio realizado y recibido de conformidad, previa presentación de la factura. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el art. 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuestos en el contrato de los servicios prestados, aprobación que la administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes de la prestación del servicio. La expedición de los documentos que acreditan la realización total o parcial de los suministros de la presente contratación requerirá, con carácter previo, que el contratista presente la factura correspondiente, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre y se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del Sector Público Andaluz.

19.2. Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Dirección Registro de Facturas:

<https://face.gob.es/es/facturas/acceder-factura>

Destinatario de las Facturas:

Centro de Emergencias Sanitarias 061.

19.3. CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:


SECCIÓN	OG-GIRO	OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	OG-GIRO UNIDAD TRAMITADORA
1331	0388	A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía	A01004627 D.G. de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud	GE0019059 Centro de Emergencias Sanitarias 061

20. DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

20.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86,87 y 90 de la LCSP:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante un volumen anual de negocios de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 10/66	

por importe igual o superior al 80% del valor estimado del contrato correspondiente a cada uno de los lotes.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Deberá acreditar en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, un importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución igual o superior al 80% del valor estimado del contrato correspondiente a cada uno de los lotes.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los cinco primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

20.2. En su caso, Clasificación: La clasificación administrativa de la persona licitadora en la categoría del Grupo R Subgrupo 2 y Categoría 5, podrá sustituir los requisitos de solvencia técnica o profesional y económica y financiera.


20.3. En el caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

20.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

- Sistemas de Gestión de la Calidad: ISO 9001 o equivalente.
- Sistemas de Gestión Ambiental: ISO 14001 o equivalente.

Los certificados acreditativos que se presenten deberán estar vigentes y referidos al objeto del contrato. Las empresas licitadoras deberán presentar los certificados en castellano/español o, de presentarse en otro idioma, deberá venir acompañado de traducción jurada realizada por traductor jurado o consulado, todo ello según la normativa de aplicación.

20.5. Otros requisitos no incluidos en el DEUC: No procede.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 11/66	

20.6 Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución: NO.

- En caso afirmativo, concretar los medios: No procede.
- Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP: NO
- Penalidades en caso de incumplimiento: NO.

20.7. OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD: referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad: No procede.

21. SUBROGACIÓN

Si No

En caso afirmativo, la subrogación de los trabajadores y trabajadoras de la empresa contratista se efectuará en el marco del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía y según lo establecido en las normas laborales de aplicación vigentes. El órgano de contratación requerirá a la persona contratista saliente la información a que se refiere el artículo 130 de la LCSP, considerando lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Información sobre los contratos laborales a subrogar de conformidad con el artículo 130 de la LCSP:

Ver Anexo 7 al Cuadro Resumen - Información sobre Subrogación.

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras: NO PROCEDE.

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Si No


24. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

24.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: (deberá especificarse al menos una):

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 12/66	

En el marco de la ejecución de este contrato, se establece como condición especial de ejecución la implantación de medidas de ahorro energético en todas las etapas relacionadas con la realización de los servicios. Las personas contratistas deberán comprometerse y demostrar activamente su esfuerzo por reducir el consumo de energía y minimizar el impacto ambiental asociado a este servicio.

Las medidas de ahorro energético pueden incluir, pero no se limitan a:

- La sensibilización del personal en prácticas de uso responsable de la energía y la adopción de medidas de eficiencia.
- La identificación y corrección continua de prácticas ineficientes que puedan estar contribuyendo al consumo excesivo de energía.
- La consideración de la utilización de fuentes de energía renovable siempre que sea posible y viable.

La persona adjudicataria deberá presentar un plan de ahorro energético, en el cual se describan las estrategias que se implementarán para lograr los objetivos de reducción de consumo energético y los plazos asociados.

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP: No.

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA: Si.

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO: No procede.

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:


Si No

En caso afirmativo indicar plazo:

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Si.

-En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

Si No

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 13/66	

-En caso afirmativo indicar finalidad:

Ver Anexo Acuerdo de Encargado de tratamiento.

29. PROGRAMA DE TRABAJO:

Procede su presentación por la persona contratista:

Si No

30. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Si.

-En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en qué podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta:

Supuestos:

Ver Anexo 4 al Cuadro Resumen del PCAP.

30.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal: Si

Cesión del contrato: Si

31. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Se exige formalizar póliza:

Si No


32. SUBCONTRATACIÓN:

Si No

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

No se permite la subcontratación de la actividad principal objeto del contrato consistente en la asistencia y transporte sanitario con el fin de garantizar la calidad del servicio que se pretende contratar.

Debido a la criticidad del servicio a prestar, con incidencia directa sobre la salud de los pacientes con alteración en la función de uno o varios órganos o sistemas, situación que puede comprometer su supervivencia en algún momento de su evolución, se debe garantizar la correcta atención sanitaria y la continuidad de cuidados, con personal y medios adecuados, para atender a los riesgos e incidencias que puedan producirse desde la recepción en el centro de origen hasta la transferencia en el centro de destino, por lo que no se admite la subcontratación de la realización de la prestación objeto del contrato.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 14/66	

La ejecución de dicha tarea ha de ser prestada directamente por el adjudicatario, con el fin de garantizar la calidad del servicio, teniendo en cuenta el carácter esencial y de alto interés público del servicio a prestar, con la complejidad que implica en funcionamiento, tiempos de respuestas y cronas, cuya subcontratación dificultaría de forma importante la gestión, la capacidad de las empresas para dar respuestas al servicio, la funcionalidad y coordinación con los centros de referencia y el Centro de Coordinación de Urgencias y Emergencias.

En caso de subcontratación, el adjudicatario tendrá además las obligaciones señaladas en el **anexo del cuadro resumen** (Acuerdo de encargo del tratamiento).

Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:

Si No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

Si No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

Si No

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 de la LCSP para el caso de demora en la ejecución: Si. Ver Anexo 5 al Cuadro Resumen del PCAP.

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato a efectos de su aplicación).

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:


Si No

En caso afirmativo, especificar: Ver Anexo 5 al Cuadro Resumen del PCAP

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

Ver Anexo 5 al Cuadro Resumen del PCAP

33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 15/66	

Sí No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

Sí No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

Sí No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

33.2.5. Penalidad por incumplimiento de la obligación de subrogación de los contratos de trabajo, en el caso en el que proceda conforme a lo dispuesto en la legislación laboral: No procede.

33.2.6. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo en el caso de que exista tal obligación:

Sí No

En caso afirmativo, forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: La Administración podrá imponer penalidades de hasta 10.000 euros por cada día de incumplimiento de la obligación. El importe de la penalidad será establecido por la Administración atendiendo a las circunstancias y al alcance del incumplimiento.

33.2.7. Otras penalidades: No.

34. REUNIÓN INFORMATIVA

Se convocará reunión informativa:

Sí No

35. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:

35.1. Cuestiones administrativas:


Nombre: Área Económica y de Servicios Generales

Teléfono: 951042200

Correo electrónico: contratacion.061.sspa@juntadeandalucia.es

35.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: Área Económica y de Servicios Generales


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 16/66	

Teléfono: 951042200

Correo electrónico: contratacion.061.sspa@juntadeandalucia.es

36. SE ACEPTA EL ANUNCIO DE LA REMISIÓN DE LA PROPOSICIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:

Sí No

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 17/66	


**ANEXO 1 al Cuadro Resumen
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN y MODELO DE OFERTA ECONÓMICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A
CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS.**

SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA MEDIANTE UNIDADES ASISTENCIALES CON BASE EN LAS PROVINCIAS DE CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA (EXPEDIENTE 0000154/2025).

Para la valoración de las proposiciones, la determinación de la mejor oferta en relación a la calidad/precio y con el objetivo de obtener un servicio de calidad que satisfaga las necesidades del servicio a contratar, se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Puntuación global:					51
N.º Orden Criterio	Criterio	Puntos máximos	Nº Orden subcriterio	Descripción	Ponderación (puntos máximo)
1	OFERTA ECONÓMICA	51	1	<p>Las ofertas económicas se puntuarán de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $P = 51 \times (OM / OF)$ <p>Donde: P: Puntuación de la propuesta que se valora. OF: Cuantía de la propuesta que se valora. OM: Cuantía de la propuesta de menor importe.</p>	51

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 18/66	

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR O NO AUTOMÁTICOS:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR O NO AUTOMÁTICOS. Puntuación global:					49
N.º Orden Criterio	Criterio	Puntos máximos	Nº Orden subcriterio	Descripción	Ponderación (máximo de puntos)
2	Plan funcional del servicio es la propuesta del licitador sobre la forma de gestionar la prestación del servicio de transporte de críticos donde se establecerá la estructura organizativa del servicio para dar respuesta a las activaciones desde los centros coordinadores.	27	2	Se valorará la idoneidad del Plan funcional de organización del servicio propuesto, en cuanto a los siguientes aspectos: - Estructura organizativa: hasta 3 puntos - Organigrama de los responsable de la ejecución del servicio: hasta 3 puntos - Medios personales que se adscribirán al servicio: hasta 3 puntos - Medios materiales que se adscribirán al servicio: hasta 3 puntos - Sistemas y protocolos de activación de los equipos: hasta 3 puntos - Procesos y tiempos de realización de los servicios (6 puntos): * Servicios programados: hasta 2 puntos * Servicios urgentes: hasta 2 puntos * Servicios emergentes: hasta 2 puntos - Herramientas de control y seguimiento de indicadores: hasta 3 puntos - Sistema de información y comunicación con los equipos: hasta 3 puntos Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada a las necesidades del servicio. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada.	27
3	Plan de contingencia en relación con los recursos humanos	12	3	Se valorará el plan propuesto ante contingencias que afecten a los recursos humanos describiendo la repuesta ante situaciones imprevistas que eviten o minimicen su repercusión en la prestación del servicio: - Ante situaciones de absentismo laboral (excluye Incapacidad Temporal): hasta 4 puntos - Ante situaciones de incapacidad temporal de corta y larga duración: hasta 4 puntos - Ante situaciones sobrevenidas durante el turno de trabajo (indisposiciones, accidentes y otros supuestos): hasta 4 puntos Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada a las necesidades del servicio. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada.	12
4	Equipamiento de electromedicina	4	4	Se valorará el grado de adecuación a las necesidades del servicio de la propuesta de dotación de equipamiento electromédico de las ambulancias. Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada a las necesidades del servicio. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada.	4
5	Uniformidad del personal	2	5	Se valorará el grado de adecuación a las necesidades del servicio de la propuesta de uniformidad del personal. Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada a las necesidades del servicio. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada.	2
6	Rotulación e identidad corporativa de ambulancias	2	6	Se valorará el grado de adecuación a las necesidades del servicio de la propuesta de rotulación e identidad corporativa de ambulancias. Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada a las necesidades del servicio. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada.	2
7	Bases de operaciones	2	7	Se valorará el grado de adecuación a las necesidades del servicio de la propuesta de bases de operaciones de las unidades asistenciales. Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada a las necesidades del servicio. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada.	2

Umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo:

El umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo es del 50 por ciento de la puntuación global de los criterios de adjudicación NO automáticos.

Límites y Formato de documentación

Para facilitar la evaluación de la documentación técnica y evitar que su extensión o formato dificulte dicha tarea, la documentación técnica de cada agrupación de lotes contenida en el sobre electrónico nº 2, excluido índice y resumen de la documentación según el modelo anexo V-A, cumplirá los siguientes límites y requisitos:

- máximo de 100 páginas DIN A4 o caras, es decir 50 hojas a dos caras, incluida carátula y anexos
- márgenes superior, inferior, derecho e izquierdo de 1,5 cm como mínimo
- tipo de letra Arial, tamaño mínimo 11 e interlineado 1,5 o superior. Para las tablas, gráficos e imágenes de copias de documentos no se establecen márgenes, tipo de letra, tamaño o interlineado, pero sí tienen que ser legibles para su lectura y valoración

El incumplimiento flagrante de los límites y requisitos establecidos, con tal magnitud cuantitativa que se transforme en un incumplimiento cualitativo que afecte al principio de igualdad y no discriminación entre los licitadores y al de eficiencia en la contratación pública, justificará que, a propuesta de las personas encargadas de la emisión de informe sobre la adecuación de las propuestas presentadas a las prescripciones establecidas en pliegos, la mesa de contratación acuerde la no valoración de la propuesta y la consiguiente exclusión de la persona licitadora del procedimiento de adjudicación de la agrupación de lotes correspondiente por incumplimiento de los pliegos reguladores de la licitación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FERNANDO AYUSO BAPTISTA

24/02/2025

VERIFICACIÓN

BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH

PÁG. 19/66



MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.

D^a./D. _____, con residencia en _____, provincia de _____, calle _____ n.º _____, según Documento Nacional de Identidad n.º _____, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **Servicio de asistencia médica sanitaria en los traslados entre centros sanitarios de pacientes críticos adultos, pediátricos y neonatales para la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante unidades asistenciales con base en las provincias de Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla (Expte 0000154/2025).**

Se comprometo, en nombre de _____ (1) a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por el importe total de _____(2) euros, exento de IVA, correspondiente a la suma de precio a tanto alzado y de importe por precios unitarios, de acuerdo al siguiente desglose por lotes:

Lote		Euros
1	Unidades con base en Córdoba, Granada y Jaén	
2	Unidades con base en Huelva, Málaga y Sevilla	
Total		

Dichos importes están exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme a lo previsto en artículo 20, apartados uno.3º y uno.15º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido

(Lugar, fecha, firma)


1. Propio o de la empresa que representa.
2. Expresar el importe en letra y número.
3. Indicar Si o No

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 20/66	

Anexo 2 al Cuadro Resumen

Desglose del PRESUPUESTO BASE y PRECIO DEL CONTRATO. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del PRESUPUESTO BASE.

Número del expediente: 0000154/2025

Objeto del contrato: SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA MEDIANTE UNIDADES ASISTENCIALES CON BASE EN LAS PROVINCIAS DE CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA.

Presupuesto base de licitación (PBL): 1.270.251,06 euros (exento de IVA).


El presupuesto base de licitación (PBL) asciende a 1.270.251,06 euros (exento de IVA), formulado en términos de precio a tanto alzado y en términos de precio unitario, conforme al desglose que se muestra a continuación:

Nº Lote	Lote	Importe precio a tanto alzado (exento de IVA)	Importe por precios unitarios (exento de IVA)	PBL
1	Unidades con base en Córdoba, Granada y Jaén	522.824,91	13.599,58	536.424,49
2	Unidades con base en Huelva, Málaga y Sevilla	720.278,85	13.547,72	733.826,57
	Total	1.243.103,76	27.147,30	1.270.251,06

El importe de precio a tanto alzado corresponde al servicio prestado por las unidades con adscripción exclusiva al servicio y con plena disponibilidad en el horario que se indica en el apartado 1.A) del pliego de prescripciones técnicas.

El importe por precio unitario corresponde a los servicios descritos en el apartado 1.B) del pliego de prescripciones técnicas prestados con unidades adicionales distintas a las unidades con plena disponibilidad y adscripción exclusiva.

La actividad está exenta de IVA, de conformidad con el artículo 20, apartados uno.3º y uno.15º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 21/66	



Precio del contrato a abonar al contratista

Los licitadores presentarán su oferta económica por el importe total, es decir, sobre el PBL, de cada lote al que licite.

El precio a abonar correspondiente al servicio prestado por las unidades con adscripción exclusiva al servicio y con plena disponibilidad con precio a tanto alzado será el resultante de minorar el importe de dicho precio considerado en presupuesto en el mismo porcentaje de reducción que represente el precio ofertado por el adjudicatario en relación al total de PBL.

El precio a abonar correspondiente a los servicios prestados con unidades adicionales con precio en términos de precios unitarios será el resultante de multiplicar el número de horas facturables conforme a lo establecido en el punto B) por el precio unitario considerado en presupuesto minorado en el mismo porcentaje de reducción que represente el precio ofertado por el adjudicatario en relación al PBL.

En la determinación del PBL se han tenido en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los derivados del convenio colectivo sectorial de aplicación, así como otros costes que se derivan de la ejecución material, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, cuyo desglose se muestra a continuación:

A) Importe del precio a tanto alzado: Unidades de soporte vital avanzado (SVA) con plena disponibilidad en presencia física en el horario y días que se indica y con adscripción exclusiva al servicio.

Nº Lote	Costes directos de personal	Otros costes directos	Total costes directos	Costes indirectos: 11,72%	Importe PBL por precio a tanto alzado (exento de IVA)
1	399.999,17	67.978,73	467.977,90	54.847,01	522.824,91
2	543.907,40	100.810,51	644.717,91	75.560,94	720.278,85
	943.906,57	168.789,24	1.112.695,81	130.407,95	1.243.103,76

En virtud del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los órganos de contratación deben cuidar de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado, para lo cual deberá desglosar los costes directos e indirectos, y otros eventuales gastos considerados para su determinación. Además, en el citado artículo se establece que cuando formen parte del precio total del contrato los costes laborales de las

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FERNANDO AYUSO BAPTISTA

24/02/2025

VERIFICACIÓN

BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH

PÁG. 22/66





personas empleadas para su ejecución, éste se debe desglosar por categoría profesional y género a partir del convenio laboral de referencia. Dicho desglose se muestra a continuación.

A.1) Desglose de los costes directos de personal:

Lote		Nº de Horas de servicio	IMPORTE RETRIBUCIONES + SS EMPRESA	IMPORTE DIETAS	IMPORTE UNIFORM. Y EPIS NO DESECH.	OTROS	TOTAL COSTES DIRECTOS DE PERSONAL
1	Unidades con base en Córdoba, Granada y Jaén	4.392	391.798	4.030	1.257	2.913	399.999
2	Unidades con base en Huelva, Málaga y Sevilla	6.214	533.065	5.108	1.729	4.005	543.907
Total		10.606	924.864	9.138	2.986	6.919	943.907

Los costes directos de personal, cuyo desglose se refleja en los Anexos 1 y 2, se han calculado tomando como referencia a efectos de jornada y retribución el siguiente convenio colectivo considerando las horas de trabajo de cada categoría profesional necesarias para cubrir las horas de servicio conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas:

- IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (BOJA 241 – 16/12/2020), en adelante Convenio Andalucía, con vigencia del 1 enero de 2020 hasta 31 de diciembre del 2025, teniendo en cuenta las tablas salariales del convenio colectivo para el año 2025.

Asimismo, a efectos de adecuación a precios de mercado de la categoría Médico, el salario anual se ha incrementado hasta alcanzar el importe resultante de aplicar a la retribución total del puesto de trabajo MEDICO DE FAMILIA S.C.C.U. del Servicio Andaluz de Salud el porcentaje del 83,4% que representa el salario anual más plus de convenio de la categoría enfermero en el Convenio Andalucía respecto a la retribución total del puesto de trabajo ENFERMERO/A (DIST.) del Servicio Andaluz de Salud. Dicha adecuación incluye, a los exclusivos efectos de cálculo del PBL, la equiparación de condiciones de retribución y régimen de jornada de la categoría Médico de las unidades con base en la provincia de Cádiz a las consideradas en PBL para dicha categoría en la provincia de Sevilla.

A.1.1) Los importes y jornada anual considerados para cada periodo de plazo de ejecución de contrato, su ponderación en el cálculo de la media y la media resultante para cada concepto retributivo y dieta en el cálculo de los gastos de personal se muestran a continuación.

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 23/66	



	CÓRDOBA - MÁLAGA - SEVILLA			GRANADA - HUELVA			JAÉN		
CONCEPTO	2025S2			2025S2			2025S2		
Nº páginas extras	3	3	3	3	3	3	3	3	3
	Médico	Enfermero	Técnico	Médico	Enfermero	Técnico	Médico	Enfermero	Técnico
SB + Plus Convenio (mensual)	3.276,12	1.873,95	1.420,79	3.276,12	1.874,06	1.420,88	3.276,12	1.873,86	1.420,73
SB + Plus Convenio (anual con pagas extra)	49.141,85	28.109,25	21.311,85	49.141,85	28.110,91	21.313,19	49.141,85	28.107,87	21.310,92
Festivos 24h	43,88	43,88	43,88	43,40	43,88	43,88	43,40	43,88	43,88
Dieta comida o cena	16,26	16,26	16,26	16,08	16,26	16,26	16,08	16,26	16,26
JORNADA ANUAL	1.776	1.776	1.776	1.776	1.776	1.776	1.776	1.776	1.776
Euros/hora de trabajo	27,67	15,83	12,00	27,67	15,83	12,00	27,67	15,83	12,00
Euros/hora festivos	1,83	1,83	1,83	1,81	1,83	1,83	1,81	1,83	1,83
Euros/hora noches	2,77	1,58	1,20	2,77	1,58	1,20	2,77	1,58	1,20

A.1.2) Para el coste salarial en concepto de antigüedad se ha tenido en cuenta la antigüedad media en años que se recoge en la siguiente tabla, calculada a partir de la antigüedad de los profesionales incluidos en la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a efectos de subrogación en contratos de trabajo en relación a la plantilla total necesaria para la prestación del servicio calculada como la razón entre el número anual de horas por categoría y la jornada anual.

Provincia	Plantilla necesaria			Suma años antigüedad a partir de 3 años (ponderada por % jornada)			Años antigüedad media a partir de 3 años		
	MED	ENF	TES	MED	ENF	TES	MED	ENF	TES
Cordoba	4,9	4,9	4,9	89,0	28,0	74,0	18,0	5,7	15,0
Granada	4,9	4,9	4,9	21,0	4,0	35,5	4,2	0,8	7,2
Huelva	4,9	4,9	4,9	25,1	34,8	63,5	5,1	7,0	12,8
Jaen	4,9	4,9	4,9	20,0	28,0	45,5	4,0	5,7	9,2
Malaga	4,9	6,7	6,7	20,0	15,4	53,6	4,0	2,3	8,0
Sevilla	9,3	9,3	9,3	86,1	118,9	146,1	9,2	12,8	15,7

A.1.3) El porcentaje de coste considerado de la Seguridad Social a cargo de la empresa asciende a 32,7% cuyo desglose se muestra a continuación:

AÑO	Contingencias comunes	Desempleo (2)	FOGASA	FP	AT y EP (1)	MEI	Total SS empresa
2025	23,60%	5,80%	0,20%	0,60%	1,75%	0,67%	32,62%

(1) Tarifa de primas aprobada por la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, en la redacción dada por la disposición final quinta del RDL 28/2018, de 28 de diciembre., aplicable al Código CNAE-2009 y título de la actividad económica: 869 Otras actividades sanitarias.

(2) Tipo medio ponderado considerando contratación indefinida del 75% a la que aplica un tipo del 5,50% y contratación de duración determinada del 25% a la que aplica un tipo del 6,70%.

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	24/02/2025
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 24/66





A.1.4) Se ha incluido el coste para la empresa de las sustituciones por incapacidad temporal, permisos y licencias retribuidas y para la formación del personal, con un total estimado de un 7,4%, calculado sobre total retribuciones excluido antigüedad, con el siguiente desglose:

% ABSENTISMO POR IT	6,50%
60% Coste absentismo IT	3,90%
Permisos retribuidos	1,90%
Formación	1,60%
Total	7,40%

El índice de absentismo por incapacidad temporal considerado es el publicado por Randstad al cierre de 2023 del sector 86 Actividades sanitarias y que asciende al 6,5%, habiéndose estimado en un 60% el coste empresa del absentismo por incapacidad temporal, es decir, que el coste laboral del absentismo por incapacidad temporal minorado en el coste asumido por la Seguridad Social o entidad colaboradora asciende a un 3,9%.

Se han estimado en un 1,9% del total de las retribuciones por disfrute de permisos y licencias retribuidas.

Se ha contemplado el coste de la dedicación de un 1,6% de la jornada anual a actividades de formación.

A.1.5) La desagregación de género de los profesionales incluidos en la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a efectos de subrogación en contratos de trabajo se muestra a continuación:

Provincia	Plantilla Hombres			Plantilla Mujeres			Plantilla Suma		
	MED	ENF	TES	MED	ENF	TES	MED	ENF	TES
Cordoba	2	1	5	3	5	0	5	6	5
Granada	2	3	6	3	4	0	5	7	6
Huelva	4	5	6	2	8	0	6	13	6
Jaen	9	5	9	0	1	0	9	6	9
Malaga	7	10	11	8	9	0	15	19	11
Sevilla	9	5	9	5	24	0	14	29	9
Total	33	29	46	21	51	0	54	80	46
		108			72			180	

A.1.6) El número de dietas se ha estimado sobre la base del histórico del porcentaje de tramos horarios de comida de 13h a 16 h y de cena de 20h a 23 h sobre el total anual en los que se ha producido la activación de la unidad por servicios emergentes, secundarios o primarios, en los que, conforme a lo establecido en el apartado 2. Servicios del pliego de prescripciones técnicas, el tiempo de activación no podrá demorarse hasta una hora, que es el tiempo del que, conforme al art. 22 del Convenio Andalucía la persona trabajadora tiene que poder disponer para la comida o cena una vez iniciada, de modo que, si ésta se interrumpiera por causa de un servicio y no se puede volver al ámbito de trabajo a iniciar la comida dentro de esta franja horaria, se abonará la dieta. Dicho porcentaje se muestra a continuación:

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 25/66	



ACTIVACIÓN EMERGENTE EN HORARIO DE COMIDA O CENA				
LOC_BASE	TIPOUNIDAD	Nº MAXIMO ANUAL DE COMIDAS+ CENAS	Nº ANUAL DE COMIDAS + CENAS CON ACTIVACIÓN EMERGENTE	% COMIDAS + CENAS CON ACTIVACIÓN EMERGENTE
CORDOBA	TSC	730	168	23,0%
GRANADA	TSC	730	250	34,2%
HUELVA	TSC	730	121	16,6%
JAEN	TSC	730	80	11,0%
MALAGA	TSC	730	185	25,3%
MALAGA	TSE	522	53	10,2%
SEVILLA	TSC	1.460	233	16,0%

A.1.7) El desglose del coste estimado en Uniformidad y EPI no desechables se muestra a continuación:

Se ha estimado a partir de la plantilla necesaria reflejada en el apartado A.1.2) incrementada en un 10% por sustituciones, considerando una reposición de uniformidad con el coste unitario que se muestra a continuación:

UNIFORMIDAD	Uds	Importe IVA incl
POLO	2,00	73,38
PANTALON	2,00	143,75
SUDADERA	2,00	86,25
CHALECO MULTIBOLSILLO	1,00	52,65
CHAQUETA MULTIFUNCIÓN IMPERMEABLE	1,00	192,26
BOTAS (par)	1,00	58,08
EPI: GAFAS PROTECCIÓN	3,00	9,92
Total		616,29

A.1.8) El desglose del coste estimado de otros costes de personal a partir de la plantilla necesaria reflejada en el apartado A.1.2) incrementada en un 10% por sustituciones, se muestra a continuación:

Concepto	Importe por persona y año
Formación	250
Vigilancia Salud	50
Otros	50
	350

A.2) El importe de Otros costes directos tiene el siguiente desglose:

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 26/66	



Lote		Ambulancias	Equipamiento	Combustible	Material sanitario	EPI desechables	Seguro RC Asistencia Sanitaria	Base asistencial	TOTAL
1	Unidades con base en Córdoba, Granada y Jaén	16.575	16.014	12.874	9.171	2.971	2.968	7.405	67.979
2	Unidades con base en Huelva, Málaga y Sevilla	20.719	18.422	24.809	18.552	6.010	4.080	8.220	100.811
Total		37.293	34.436	37.683	27.723	8.981	7.047	15.625	168.789

A.2.1) El número de unidades de ambulancias SVA y el coste estimado para cada unidad en cada uno de los lotes se muestra a continuación:

Nº Lote	Nº UNIDADES	Importe anual	AÑOS	IMPORTE AMB
1	4	24.862,29	0,1666667	16.575
2	5	24.862,29	0,1666667	20.719
	9			37.293

Se incluye el coste de amortización, seguro, gastos financieros y mantenimiento de las ambulancias, una por unidad SVA, con el siguiente desglose de coste:

Concepto	Importe
Amortización inversión, seguro y gastos financieros €/MES	1.360,19
Mantenimiento (7,0% anual del coste de adquisición) €/MES	711,67
Coste mensual (IVA incluido)	2.071,86
Coste anual (IVA incluido)	24.862,29

El coste de amortización se ha estimado sobre la base de un coste de adquisición de 122.000 €, IVA incluido, y un coste de seguro de 1.500 €/año, un periodo de amortización de 10 años y tipo de interés anual del 4%.

A.2.2) En concepto de Equipamiento se incluye el coste de amortización, gastos financieros y mantenimiento del equipamiento de cada una de las ambulancias SVA con el siguiente desglose por tipo de equipamiento:

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 27/66	



Nº Lote	Lote	Nº unidades SVA SIN EQUIPAMIENTO PARA NEONATOS	Nº unidades SVA CON EQUIPAMIENTO PARA NEONATOS	Total nº unidades SVA
1	Unidades con base en Córdoba, Granada y Jaén	1	3	4
2	Unidades con base en Huelva, Málaga y Sevilla	2	3	5
Total unidades		3	6	9
Importe amortización + mantenimiento anual por unidad		14.443,89	27.214,08	22.957,35

IMPORTE EQUIPAMIENTO EN 2 meses				
1	Unidades con base en Córdoba, Granada y Jaén	2.407	13.607	16.014
2	Unidades con base en Huelva, Málaga y Sevilla	4.815	13.607	18.422
Total		7.222	27.214	34.436

SIN EQUIPAMIENTO PARA NEONATOS	Importe
Amortización inversión y gastos financieros	912,15
Mantenimiento (6,0% del coste de adquisición)	291,51
Coste mensual (IVA incluido)	1.203,66
Coste anual (IVA incluido)	14.443,89

CON EQUIPAMIENTO PARA NEONATOS	Importe
Amortización inversión y gastos financieros	1.718,60
Mantenimiento (6,0% del coste de adquisición)	549,24
Coste mensual (IVA incluido)	2.267,84
Coste anual (IVA incluido)	27.214,08

El coste de amortización se ha estimado sobre la base del coste de adquisición del equipamiento de las unidades con y sin equipos para neonatos, un periodo de amortización de 6 años y tipo de interés anual del 4%, con el siguiente desglose por equipos, número de unidades y precio unitario:

EQUIPAMIENTO	Nº unidades por equipo SIN EQUIPAMIENTO PARA NEONATOS	Nº unidades por equipo CON EQUIPAMIENTO PARA NEONATOS	Precio unitario de adquisición (incluido IVA)	Coste de adquisición por equipo SIN EQUIPAMIENTO NEONATO (incluido IVA)	Coste de adquisición por equipo CON EQUIPAMIENTO NEONATO (incluido IVA)
SILLA DE EVACUACIÓN	1	1	944	944	944
RESPIRADOR DE TRANSPORTE	1		18.844	18.844	0
ASPIRADOR ELECTRICO	1	1	1.066	1.066	1.066
MONITOR DESFIBRILADOR	1	1	23.610	23.610	23.610
EQUIPO DE INFUSION	1	1	2.665	2.665	2.665
CALIENTASUEROS	1	1	311	311	311
DISPOSITIVOS DE INMOVILIZACIÓN	1	1	5.427	5.427	5.427
DISPOSITIVOS SANITARIOS PARA AMBULANCIA	1	1	1.657	1.657	1.657
INCUBADORA DE TRANSPORTE		1	33.908	0	33.908
RESPIRADOR NEONATAL		1	36.482	0	36.482
TABLET y EQUIP. COMUNICACIONES	1	1	3.777	3.777	3.777
Total				58.302	109.848

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 28/66	



A.2.3) El coste de combustible se ha calculado considerando el número anual de servicios previstos y el número de kilómetros de recorrido desde la localidad de la base de la unidad, el centro de origen del paciente, el centro de destino y la localidad de la base conforme al histórico de trayectos recorridos en los servicios realizados por cada unidad.

El consumo de combustible por kilómetro recorrido según ámbito urbano o interurbano se ha extraído de la información de consumo reflejada en las fichas técnicas de vehículos furgoneta de similares características a las indicadas en el pliego de prescripciones técnicas, incrementado en un 20% para equiparlo a condiciones de conducción no óptimas.

El precio por litro de combustible se ha estimado como el promedio del histórico de precios del Gasóleo A en Andalucía en los últimos 12 meses publicado por el Ministerio para la Transición Ecológica, incrementado en un 5%.

Dicho cálculo se muestra a continuación.

LOC. BASE	ACTIVIDAD ANUAL ESTIMADA						PROMEDIO DE KM TRAYECTO: LOCALIDAD BASE - CENTRO ORIGEN - CENTRO DESTINO - LOCALIDAD BASE						Nº de Km en 2 meses	IMPORTE COMBUSTIBLE
	TRASLADOS URBANOS	TRASLADOS INTRAPROVINCIALES	TRASLADOS INTERPROVINCIALES	TRASLADOS FUERA DE ANDALUCÍA	ASISTENCIAS PRIMARIAS	TOTAL	TRASLADOS URBANOS	TRASLADOS INTRAPROVINCIALES	TRASLADOS INTERPROVINCIALES	TRASLADOS FUERA DE ANDALUCÍA	ASISTENCIAS PRIMARIAS	PROMEDIO		
CORDOBA_TSC	176	276	106	4	312	874	68	135	223	1.000	42	103	15.030	3.258
GRANADA_TSC	951	701	87	2	219	1.960	42	138	242	1.000	50	87	28.402	6.170
HUELVA_TSC	134	550	328	0	48	1.060	28	101	186	1.000	27	115	20.324	4.276
JAEN_TSC	48	683	96	2	106	935	32	104	223	1.000	23	105	16.379	3.446
MALAGA_TSC	431	1.527	98	0	49	2.105	49	108	187	1.000	41	98	34.499	7.323
MALAGA_TSE	124	390	29	2	124	669	54	98	175	1.000	39	85	9.507	2.042
SEVILLA_TSC	1.354	1.804	171	3	458	3.790	49	94	212	1.000	70	81	51.251	11.168
TOTAL	3.218	5.931	915	13	1.316	11.393	48	107	219	1.000	54	92	175.393	37.683
LOTE 1	1.175	1.660	289	8	637	3.769							59.812	12.874
LOTE 2	2.043	4.271	626	5	679	7.624							115.581	24.809
TOTAL	3.218	5.931	915	13	1.316	11.393							175.393	37.683

Precio Litro	1,60
CONSUMO URBANO	14,76
CONSUMO INTERURBANO	13,08

A.2.4) El concepto de Material sanitario (productos sanitarios como son fármacos, incluido gases medicinales, fungibles sanitarios y otro material sanitario) y el de EPIS desechables (mascarillas y guantes) se desglosa a continuación:

Productos farmacéuticos	9,60
Fungibles y otro mat. Sanit. desech.	5,00
Importe por servicio	14,60

Nº Lote	Lote	Actividad en 2 meses	Importe
1	Unidades con base en Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga	628	9.171
2	Unidades con base en la provincia de Cádiz, Huelva y Sevilla	1.271	18.552
	Total	1.899	27.723

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	24/02/2025
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 29/66





EPI desechables	Consumo: nº Ud por serv y prof	Nº profes.	€/ud	Euros
Mascarilla FFP2	2,0	3	0,26	1,89
Guantes (par)	3,0	3	0,26	2,84
Importe por servicio				4,73

Nº Lote	Lote	Actividad en 2 meses	Importe
1	Unidades con base en Córdoba, Granada y Jaén	628	2.971
2	Unidades con base en Huelva, Málaga y Sevilla	1.271	6.010
Total		1.899	8.981

A.2.5) Se ha contemplado el coste de seguro de responsabilidad que cubra las indemnizaciones que se puedan derivar de un eventual daño a las personas causado con ocasión de la prestación asistencia sanitaria.

A.2.6) En concepto de Base Asistencial se incluye el correspondiente a la disponibilidad, uso y mantenimiento de la base asistencial de los equipos, considerando el número de bases necesarias según la ubicación de los equipos y las dimensiones en función del número de profesionales.

Nº Lote	Base asistencial		Precio mensual		Total 24 meses
	Normal	Ampliada	Normal	Ampliada	
1	3		1.234	1.641	7.405
2		1	1.234	1.641	8.220
	5	1			15.625

B) Importe por precios unitarios: servicios adicionales prestados con unidades distintas a las adscritas al servicio en régimen de exclusividad.

Nº Lote	Nº de unidades: horas de servicio	Costes unitarios directos de personal	Otros costes unitarios directos	Total costes unitarios directos	Costes unitarios indirectos: 11,72%	Total precio unitario	Importe PBL por precios unitarios (exento de IVA)	Total costes directos	Costes indirectos: 11,72%
1	60	96,67	106,21	202,88	23,78	226,66	13.599,58	12.172,92	1.426,67
2	60	95,90	106,21	202,11	23,69	225,80	13.547,72	12.126,50	1.421,23
	120						27.147,31	24.299,41	2.847,89

El precio del servicio se establece en términos de precio unitario por cada hora de duración del servicio entendiendo como tal la suma de los siguientes tiempos:

- El tiempo invertido en el recorrido a la velocidad máxima permitida en los siguientes trayectos:
 - Desde la base asistencial hasta el hospital de origen del paciente.
 - Desde el hospital de origen del paciente hasta el hospital de destino.
 - Desde el hospital de destino hasta la base asistencial

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 30/66	



- 2 horas de transferencia de paciente (1h en hospital de origen + 1h en hospital de destino).

La base asistencial de origen y final del servicio será la indicada por el Centro de Coordinación de Urgencias y Emergencias de entre las adscritas por el contratista a la prestación del servicio objeto del contrato.

En caso de que el traslado requiera un segundo Técnico de Emergencias Sanitarias, el precio del servicio se incrementará en un 25%.

B.1) El coste directo de personal por unidad de servicio se ha calculado como el máximo de costes por hora de servicio de las unidades SVA medicalizado incluyendo los conceptos de salario y pluses, retribución en trabajo nocturno y festivos, Seguridad Social a cargo de la empresa, más el de dietas de comida o cena estimando una dieta por cada 8 horas de servicio de cada profesional al precio máximo de entre las unidades del lote correspondiente.

LOTE 1	Coste Pers hora servicio (Sin dietas)	Dieta 3 prof (1 cada 8h)	Costes directos de personal
SVA MED	90,57	48,78	
Unidades	1,00	0,1250	
Coste unitario	90,57	6,10	96,67

LOTE 2	Coste Pers hora servicio (Sin dietas)	Dieta 3 prof (1 cada 8h)	Costes directos de personal
SVA MED	89,80	48,78	
Unidades	1,00	0,1250	
Coste unitario	89,80	6,10	95,90

B.2) El importe de otros costes directos por unidad de servicio se ha calculado como la suma de los costes por hora de servicio de las unidades SVA medicalizado incluyendo los siguientes conceptos:

	Ambulancias	Equipamiento	Combustible	Material sanitario	EPI desechables	Otros costes directos	TOTAL
Precio unitario hora de servicio	55,94	19,02	18,84	1,83	0,59	10,00	106,21

C) Costes indirectos

En el presupuesto base de licitación establecido, IVA excluido, se consideran unos costes directos de 1.136.995,23 euros (1.112.695,81 + 24.299,41) y unos costes indirectos del 11,72% sobre costes directos, el cual se desglosa en un 6,72% en concepto de gastos generales de estructura derivado de la aplicación al precio del contrato de los Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras publicados por el Banco de España a través de la Central de Balances para el Sector de actividad (CNAE): Q869 Otras actividades sanitarias y todos los tamaños en términos de cifra neta de negocio, referidos al año 2022, último publicado, y tomando como referencia los valores del cuartil Q2 (50%) donde se encuentra la media de toda la serie de datos, y en un 5,00% de beneficio industrial.

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FERNANDO AYUSO BAPTISTA

24/02/2025

VERIFICACIÓN

BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH

PÁG. 31/66



ANEXO 1		CAT PROF		Nº HORAS		IMPORTE HORORA		IMPORTE SALARIO + PUNOS		FESTIVO		IMPORTE TRABAJO EN TERCIOS		NOCT		IMPORTE TRABAJO OCURRUCO		IMPORTE HORAS POR CADA UNO DE ANTIGÜEDAD A PARTIR DEL TERCER AÑO		IMPORTE ANTIGÜEDAD (según años de antigüedad media por categoría y provincia)		7.40%		32.70%																																			
LOT	PROF	MED	ENF	TES	HORA	DIAS	REG	BASE	DIAS	M	T	M	E	M	E	M	E	M	E	M	E	M	E	M	E	M	E																																
1	COM SVAMERD	1	1	1	24	61	PF	Cuadras	Lunes a Domingo	40.020	23.171	17.560	81.748	489	1.350	772	586	2.738	0.192	0.144	0.106	1.132	1.100	2.319	8.845	6.222	98.897	39.332	1.317.008																														
2	SEV SVAMERD	1	1	1	24	61	PF	General	Lunes a Domingo	40.020	22.520	17.372	80.037	20	43	43	43	43	0.000	0.000	0.000	1.132	1.08	2.319	8.845	6.189	92.290	39.332	1.221.588																														
1	ME SVAMERD	1	1	1	24	61	PF	San	Lunes a Domingo	40.020	22.520	17.372	81.748	489	1.350	772	586	2.738	0.192	0.144	0.106	1.132	1.08	2.319	8.845	6.222	98.897	39.332	1.410.772																														
2	SEV SVAMERD	1	1	1	24	61	PF	San	Lunes a Domingo	40.020	22.520	17.372	81.748	489	1.350	772	586	2.738	0.192	0.144	0.106	1.132	1.08	2.319	8.845	6.222	98.897	39.332	1.410.772																														
1	DIRCCOON	1	1	1	14	17	PF	San	Sábados y Domingos	238	238	238	714	27.67	15.83	12.90	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	203.49	17.69																													
SUBTOTAL LOTE		4.392		4.392		13.178		160		95		72		121.928		69.099		52.322		252.888		72		331		1.31		7.382		2.540		4.829		14.731		18.327		292.521		98.547		391.728																	
SUBTOTAL LOTE		5.698		6.214		18.114		277		158		123		187.331		98.100		74.377		342.094		113		779		208		587		1.818		5.025		2.868		2.173		10.044		2		1		7.430		7.182		8.281		22.859		26.103		401.707		131.388		533.018	
TOTAL		10.078		10.668		31.290								278.858		167.100		126.699		584.190		185		306		337		979		3.280		9.078		5.161		3.917		18.159		4		1		14.831		8.722		13.951		37.610		45.430		68.638		227.495		924.844	

ANEXO 2		CAT. PROF.		DÍAS		REG. BASE		DÍAS																																																																																																															
LOTE/PROV/TIPO	MED	ENE	TES	HIDU	DÍAS	REG.	BASE	DÍAS																																																																																																															
1	CON	SVA MED	1	1	24	61	PF	Córdoba	Lunes a Domingo																																																																																																														
1	CON	SVA MED	1	1	24	61	PF	Granada	Lunes a Domingo																																																																																																														
1	JUE	SVA MED	1	1	24	61	PF	Juan	Lunes a Domingo																																																																																																														
DIRECCION																																																																																																																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">SUBTOTAL LOTE</th> <th colspan="2">1.343</th> <th colspan="2">1.343</th> <th colspan="2">4.030</th> <th colspan="2"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>MAJ</td> <td>SVA MED</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>24</td> <td>61</td> <td>PF</td> <td>Málaga</td> <td>Lunes a Domingo</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MAJ</td> <td>SVA ENF</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>12</td> <td>44</td> <td>PF</td> <td>Málaga</td> <td>Lunes a Viernes</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>HUE</td> <td>SVA MED</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>24</td> <td>61</td> <td>PF</td> <td>Huelva</td> <td>Lunes a Domingo</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>SEV</td> <td>SVA MED</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>24</td> <td>61</td> <td>PF</td> <td>Sevilla</td> <td>Lunes a Domingo</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>SEV</td> <td>SVA MED</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>24</td> <td>44</td> <td>PF</td> <td>Sevilla</td> <td>Lunes a Viernes</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>SEV</td> <td>SVA MED</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>14</td> <td>17</td> <td>PF</td> <td>Sevilla</td> <td>Sábados y Domingos</td> </tr> <tr> <td colspan="10">DIRECCION</td> </tr> <tr> <td colspan="10"> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">SUBTOTAL LOTE</th> <th colspan="2">1.461</th> <th colspan="2">1.824</th> <th colspan="2">1.824</th> <th colspan="2">5.108</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="10">TOTAL</td> </tr> </tbody> </table> </td> </tr> </tbody> </table>										SUBTOTAL LOTE		1.343		1.343		4.030				2	MAJ	SVA MED	1	1	24	61	PF	Málaga	Lunes a Domingo	2	MAJ	SVA ENF	0	1	12	44	PF	Málaga	Lunes a Viernes	2	HUE	SVA MED	1	1	24	61	PF	Huelva	Lunes a Domingo	2	SEV	SVA MED	1	1	24	61	PF	Sevilla	Lunes a Domingo	2	SEV	SVA MED	1	1	24	44	PF	Sevilla	Lunes a Viernes	2	SEV	SVA MED	1	1	14	17	PF	Sevilla	Sábados y Domingos	DIRECCION										<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">SUBTOTAL LOTE</th> <th colspan="2">1.461</th> <th colspan="2">1.824</th> <th colspan="2">1.824</th> <th colspan="2">5.108</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="10">TOTAL</td> </tr> </tbody> </table>										SUBTOTAL LOTE		1.461		1.824		1.824		5.108		TOTAL									
SUBTOTAL LOTE		1.343		1.343		4.030																																																																																																																	
2	MAJ	SVA MED	1	1	24	61	PF	Málaga	Lunes a Domingo																																																																																																														
2	MAJ	SVA ENF	0	1	12	44	PF	Málaga	Lunes a Viernes																																																																																																														
2	HUE	SVA MED	1	1	24	61	PF	Huelva	Lunes a Domingo																																																																																																														
2	SEV	SVA MED	1	1	24	61	PF	Sevilla	Lunes a Domingo																																																																																																														
2	SEV	SVA MED	1	1	24	44	PF	Sevilla	Lunes a Viernes																																																																																																														
2	SEV	SVA MED	1	1	14	17	PF	Sevilla	Sábados y Domingos																																																																																																														
DIRECCION																																																																																																																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">SUBTOTAL LOTE</th> <th colspan="2">1.461</th> <th colspan="2">1.824</th> <th colspan="2">1.824</th> <th colspan="2">5.108</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="10">TOTAL</td> </tr> </tbody> </table>										SUBTOTAL LOTE		1.461		1.824		1.824		5.108		TOTAL																																																																																																			
SUBTOTAL LOTE		1.461		1.824		1.824		5.108																																																																																																															
TOTAL																																																																																																																							

Importe dietas (según ocupación máxima estimada por servicios en días hábiles)		M		E		T		IMPORTE DIETAS	
% OCUP. SERVICIO EMERG.		22,01%	457	457	672	672	457	672	2.018
		34,23%	672	672	672	672	219	645	2.018
		10,90%	219	219	219	219	0	645	645
			0	0	0	0	0	0	0

Coste por prof. Uniformida y EPIS (no dessein.)		M		E		T		IMPORTE UNIFORME Y EPIS DESSEIN	
		140	140	140	140	140	140	419	419
		140	140	140	140	140	140	419	419
		140	140	140	140	140	140	419	419
		0	0	0	0	0	0	0	0

Coste por prof. de otros costes (de personal)		M		E		T		IMPORTE OTROS COSTES PERSONAL	
		324	324	324	324	324	324	971	971
		324	324	324	324	324	324	971	971
		324	324	324	324	324	324	971	971
		0	0	0	0	0	0	0	0

COSTES PERSONAL		M		E		T		RETRIBU.S. DIETAS UNIF/EPIS OTROS TOTAL	
		131.208	1.370	419	971	971	133.967		
		124.466	2.078	419	971	971	128.892		
		124.129	645	419	971	971	128.059		
		14.007	0	0	0	0	14.007		

SUBTOTAL LOTE		1.343		1.343		4.030		391.798		4.030		1.297		2.913		399.999	
TOTAL																	

**Anexo 3 al Cuadro Resumen
Garantía definitiva**

SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA MEDIANTE UNIDADES ASISTENCIALES CON BASE EN LAS PROVINCIAS DE CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA (EXPEDIENTE 0000154/2025).

Este anexo completa la información del apartado 12 "Garantía definitiva" del Cuadro resumen del PCAP.

12.1 Por cuantía

Sí

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el servicio por cuantía determinada.

12.2 Por Precios Unitarios:

Sí

Cantidad correspondiente al 5% del importe establecido en el presupuesto base de licitación, IVA excluido, en los servicios por precio unitario.

Garantía definitiva por lotes:

N.º de Lote / Agrupación de lotes	Garantía definitiva
LOTE 1: Unidades con base en Córdoba, Granada y Jaén.	5% Precio adjudicación prestación a tanto alzado + 5% Presupuesto prestación precios unitario
LOTE 2: Unidades con base en Huelva, Málaga y Sevilla.	5% Precio adjudicación prestación a tanto alzado + 5% Presupuesto prestación precios unitario


12.4 En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: NO PROCEDE.

12.5. Constitución de garantía mediante retención en el precio:

Sí

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 34/66	

**Anexo 4 al Cuadro Resumen
Modificación**

SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA MEDIANTE UNIDADES ASISTENCIALES CON BASE EN LAS PROVINCIAS DE CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA (EXPEDIENTE 0000154/2025).

Este anexo completa la información del apartado 30 "Previsión de modificación del contrato" del Cuadro resumen del PCAP.

30. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta.

Supuestos:

- En caso de que las necesidades reales fueran superiores a las estimadas inicialmente, para atender posibles incrementos del servicio superiores a lo inicialmente establecido, incrementando el presupuesto máximo para servicios adicionales con recursos distintos a los adscritos al servicio en régimen de exclusividad referidos en el apartado B) del Anexo 2 al Cuadro Resumen y en el apartado 1.B) SERVICIOS POR PRECIOS UNITARIOS del Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, los servicios que CES061 pueda demandar para traslados hacia o desde centros sanitarios situados fuera de Andalucía a realizar con unidades adicionales y distintas a las unidades con plena disponibilidad y adscripción exclusiva que desempeñan la prestación anteriormente indicada.

El contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial.

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	24/02/2025
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 35/66





El desglose por lotes del valor estimado se muestra a continuación:

Nº Lote	Lote	Importe precio a tanto alzado (exento de IVA)	Importe por precios unitarios (exento de IVA)	PBL	Importe de prórrogas	Importe de modificaciones	Valor estimado
1	Unidades con base en Córdoba, Granada y Jaén	522.824,91	13.599,58	536.424,49	3.218.546,94	107.284,90	3.862.256,33
2	Unidades con base en Huelva, Málaga y Sevilla	720.278,85	13.547,72	733.826,57	4.402.959,42	146.765,31	5.283.551,30
	Total	1.243.103,76	27.147,30	1.270.251,06	7.621.506,36	254.050,21	9.145.807,63

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FERNANDO AYUSO BAPTISTA

24/02/2025

VERIFICACIÓN

BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH

PÁG. 36/66



Anexo 5 Penalidades

SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA MEDIANTE UNIDADES ASISTENCIALES CON BASE EN LAS PROVINCIAS DE CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA (EXPEDIENTE 0000154/2025).

Este anexo completa la información del apartado 33. PENALIDADES del Cuadro resumen del PCAP:

33.1 Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 de la LCSP para el caso de demora en la ejecución:

El objeto del contrato es la prestación del servicio de asistencia médico-sanitaria en los traslados entre centros sanitarios de pacientes críticos adultos, pediátricos y neonatales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, desde la recepción del paciente en el centro de origen hasta su transferencia en el centro de destino. Teniendo en cuenta que se considera paciente crítico aquél en el que se da la existencia de una alteración en la función de uno o varios órganos o sistemas, situación que puede comprometer su supervivencia en algún momento de su evolución, con la presente contratación se pretende garantizar la atención sanitaria y la continuidad de cuidados, con personal y medios adecuados, para atender a los riesgos e incidencias que puedan producirse durante el mismo, desde la recepción en el centro de origen hasta la transferencia en el centro de destino, y ello, conforme a las prescripciones técnicas establecidas para el servicio.

Se trata, por tanto, de un servicio de prestación sucesiva que no puede verse, en ningún caso, interrumpido dada la vital importancia de la actividad descrita y la necesidad de garantizar una prestación asistencial sanitaria disponible las 24 horas del día, todos los días del año, sin interrupción, ya que lo contrario causaría enormes perjuicios al interés público y afectaría a toda la población de la Comunidad Autónoma de Andalucía como potencial usuaria del servicio.

Resulta, por tanto, necesario que la penalidad en caso de dilación en el inicio de la prestación del servicio respecto al plazo establecido en contrato sea efectivamente disuasoria, lo cual no se produce con la cuantía de penalidad diaria prevista en el artículo 193.3 de la LCSP dado que el plazo inicial de ejecución determinante del precio es de solo dos meses, motivo por el cual se modifica dicha cuantía de penalidad diaria, de modo que cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de **6 euros por cada 1.000 euros** del precio del contrato, IVA excluido.

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	24/02/2025
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 37/66





33.2.1. “Penalizaciones por incumplimiento parcial o defectuoso en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista”, de acuerdo con lo establecido en el apartado 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas, sobre PENALIZACIONES.

9.- RÉGIMEN DE PENALIDADES.

9.1 Penalidades por incumplimiento de emisión de estatus. Se establece como requisito la emisión de al menos un 90% de los siguientes estatus: salida, llegada al hospital emisor, llegada al hospital receptor y disponible. Para considerar válido un servicio a este respecto deberán haberse recibido en los centros de coordinación los cuatro estatus referidos.

- La emisión de status por debajo del 90% en cómputo mensual del conjunto de unidades del lote supondrá la penalización del 1% del precio correspondiente al lote y mes de incumplimiento.
- La emisión de status por debajo del 80% en cómputo mensual del conjunto de unidades del lote supondrá la penalización del 2% del precio correspondiente al lote y mes de incumplimiento.

9.2 Penalidades por incumplimiento de la cumplimentación de la Historia Clínica Digital. Se establece como requisito de al menos el 90% de cumplimentación.

- Cumplimentación por debajo del 90% en cómputo mensual del conjunto de unidades del lote supondrá la penalización del 1% del precio correspondiente al lote y mes de incumplimiento.
- Cumplimentación por debajo del 80% en cómputo mensual del conjunto de unidades del lote supondrá la penalización del 2% del precio correspondiente al lote y mes de incumplimiento.

9.3 Penalidades por incumplimiento del objetivo de tiempo de activación:

El tiempo de activación, esto es, desde que la unidad asistencial recibe del centro coordinador CES061 la comunicación del servicio a realizar, o desde que pasa a situación de disponible en caso de recibirla durante un servicio, hasta la salida hacia el centro origen, debe ser menor de 5 minutos, salvo que la comunicación se produzca dentro del horario de comida de 13h a 16 h o de cena de 20h a 23 h en cuyo caso, si el equipo se encuentra en su hora de comida o cena, el tiempo máximo de activación podrá demorarse hasta una hora, a excepción de los servicios emergentes, secundarios o primarios, en los que el tiempo de activación será siempre de 3 minutos.

- El cumplimiento del tiempo de activación en menos del 90% de los servicios en cómputo mensual del conjunto de unidades del lote supondrá la penalización del 1% del precio correspondiente al lote y mes de incumplimiento.
- El cumplimiento del tiempo de activación en menos del 80% de los servicios en cómputo mensual del conjunto de unidades del lote supondrá la penalización del 2% del precio correspondiente al lote y mes de incumplimiento.

9.4 Penalidades por inoperatividad de unidades.

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FERNANDO AYUSO BAPTISTA

24/02/2025

VERIFICACIÓN

BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH

PÁG. 38/66





El contratista informará inmediatamente a los centros coordinadores del CES061 de la situación de inoperatividad de las unidades asistenciales. La situación de inoperatividad de una unidad asistencial por causas imputables a la empresa contratista durante un plazo de tiempo que exceda el indicado a continuación supondrá una penalidad de 300 euros por cada hora de exceso:

Inoperatividad derivada de la dotación de personal

- Inoperatividad en la base de operaciones: 2 horas
- Inoperatividad durante la prestación de un servicio: 2 horas más el tiempo estimado de recorrido en vehículo desde la base al lugar donde se encuentre la unidad según mapa oficial de carreteras del Ministerio de Fomento.

Inoperatividad derivada de causas distintas a la dotación de personal

30 minutos más el tiempo estimado de recorrido en vehículo desde el lugar donde se encuentre el recurso necesario para recuperar la operatividad hasta el lugar donde se encuentre la unidad inoperativa según mapa oficial de carreteras del Ministerio de Fomento. Cuando la situación de inoperatividad de una unidad asistencial sea comunicada por el contratista al CES061 a raíz de una activación para la realización de un servicio, la penalidad será por importe de 300 euros por cada hora de inoperatividad desde que dicha situación se ponga de manifiesto hasta la recuperación de la operatividad.

9.5 Penalidades por no conformidades derivadas de auditorías del servicio y por retraso en la resolución.

Las no conformidades serán causa de penalidad según su gravedad:

- No conformidad Muy Grave: hasta 5.000 € con un plazo de resolución máximo de 5 días hábiles. En el caso de no ser resuelta en dicho plazo se podrá imponer una penalidad diaria adicional de 1.000 € por cada día que exceda dicho plazo.
- No conformidad Grave: hasta 2.000 €, con un plazo de resolución máximo de 15 días naturales. En el caso de no ser resuelta en dicho plazo se podrá imponer una penalidad diaria adicional de 500 € por cada día que exceda dicho plazo.
- No conformidad Leve: Tendrá un plazo de resolución máximo de 30 días naturales en el caso de no ser resuelta en dicho plazo se determinará una penalización diaria de 50 € por cada día que exceda dicho plazo.

Se considerarán no conformidades MUY GRAVES las siguientes:

EQUIPOS MÉDICOS recogidos en el apartado 3.4.3 del pliego de prescripciones técnicas:

- Ausencia de un equipo electromédico o más de uno en la unidad asistencial.

MEDICACIÓN

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	24/02/2025
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 39/66





- Desviación en nivel de estocaje en un porcentaje mayor o igual al 20% sobre la muestra auditada de medicamentos.
- Desviación en caducidades en un porcentaje mayor o igual al 20% sobre la muestra auditada de medicamentos.
-

MATERIAL SANITARIO FUNGIBLE

- Desviación en estocaje en un porcentaje mayor o igual al 30% sobre la muestra auditada.
- Desviación en caducidades en un porcentaje mayor o igual al 30% sobre la muestra auditada.

Se considerarán no conformidades GRAVES las siguientes:

EQUIPOS MÉDICOS recogidos en el apartado 3.4.3 del pliego de prescripciones técnicas:

- Que más de un equipo electromédico de la unidad no esté verificado por empresa autorizada en el plazo establecido por las recomendaciones del fabricante o normativa aplicable.

MEDICACIÓN

- Desviación en nivel de estocaje en un porcentaje igual o superior al 15% e inferior al 20% sobre la muestra auditada de medicamentos.
- Desviación en caducidades en un porcentaje igual o superior al 15% e inferior al 20% sobre la muestra auditada de medicamentos.

MATERIAL SANITARIO FUNGIBLE

- Desviación en estocaje en un porcentaje igual o superior al 20% e inferior al 30% sobre la muestra auditada.
- Desviación en caducidades en un porcentaje igual o superior al 20% e inferior al 30% sobre la muestra auditada.

Se considerarán no conformidades LEVES las siguientes:

EQUIPOS MÉDICOS recogidos en el apartado 3.4.3 del pliego de prescripciones técnicas:

- No disposición de la ficha técnica donde figure el estado de verificación del equipo, fecha de la misma y fecha de próxima revisión, así como calibración de equipos patrones para los equipos estén verificados.

MEDICACIÓN

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FERNANDO AYUSO BAPTISTA

24/02/2025

VERIFICACIÓN

BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH

PÁG. 40/66





- Desviación en nivel de estocaje en un porcentaje igual o superior al 10% e inferior al 15% sobre la muestra auditada de medicamentos.
- Desviación en caducidades en un porcentaje igual o superior al 10% e inferior al 15% sobre la muestra auditada de medicamentos.

MATERIAL SANITARIO FUNGIBLE

- Desviación en estocaje en un porcentaje igual o superior al 10% e inferior al 20% sobre la muestra auditada.
- Desviación en caducidades en un porcentaje igual o superior al 10% e inferior al 20% sobre la muestra auditada.

9.6 Penalidades a la negativa de activación para la realización de un servicio. En los casos en las que un equipo asistencial, en situación de operatividad, se niegue a la realización de un servicio, el contratista podrá ser penalizado con hasta 3.000 €, sin perjuicio de la posible reclamación de daños y perjuicios.

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 41/66	

ANEXO 6 AL CUADRO RESUMEN

ACUERDO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO (PERSONA ADJUDICATARIA)

1. OBLIGACIONES GENERALES

Estas obligaciones generales y las establecidas en el apartado 2 de este acuerdo relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el SAS y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas y concretadas con lo detallado en el apartado 2. "Tratamiento de Datos Personales

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del SAS por escrito en cada momento; salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.


b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesaria o conveniente para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detallados en el apartado 2 de este documento.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 42/66	

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del SAS dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.


h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al SAS, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el apartado 2 de este documento, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique el apartado 2 de este documento, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del SAS o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el SAS, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el apartado 2 de este documento o se instruya así expresamente por el SAS, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria informará por escrito al SAS de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al SAS, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 43/66	

l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al SAS, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al SAS con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al SAS, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.


n) Colaborar con el SAS en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del SAS, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el SAS.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del SAS, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del SAS a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del SAS toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 44/66	

el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar¹

El tratamiento consistirá en el conjunto de operaciones enumeradas en el epígrafe c) de este encargo de tratamiento a realizar sobre los datos personales incluidos en el epígrafe b). Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito al Servicio y al único fin de efectuar el alcance contratado.


El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
<p>Historia Clínica.</p> <p>Recogida de toda la información necesaria para gestionar el traslado del paciente y la asistencia sanitaria</p>	Pacientes Traslados	<p>- Datos de salud. - Nombre y apellidos. - N° Seguridad Social o mutualidad. - N° Tarjeta Sanitaria Individual. - DNI. - Dirección. - Teléfono. - Datos de Familia. - Fecha de nacimiento. - Edad. - Sexo. - Grabación de conversación telefónica. -</p>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 45/66	

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):


<input checked="" type="checkbox"/> Recogida (captura de datos)	<input checked="" type="checkbox"/> Registro (grabación)	<input type="checkbox"/> Estructuración
<input checked="" type="checkbox"/> Modificación	<input checked="" type="checkbox"/> Conservación (almacenamiento)	<input type="checkbox"/> Extracción (retrieval)
<input checked="" type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Cesión	<input type="checkbox"/> Difusión
<input type="checkbox"/> Interconexión (cruce)	<input type="checkbox"/> Cotejo	<input type="checkbox"/> Limitación
<input type="checkbox"/> Supresión	<input type="checkbox"/> Destrucción (de copias temporales)	<input type="checkbox"/> Conservación (en sus sistemas de inf.)
<input type="checkbox"/> Duplicado	<input type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	<input checked="" type="checkbox"/> Copia de seguridad
<input checked="" type="checkbox"/> Recuperación	<input type="checkbox"/> Otros (especificar):	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 46/66	

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad de nivel ALTO incluidas en el Anexo II del Esquema Nacional de Seguridad:

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en su caso cualesquiera otras indicadas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

Cuando se produzca una subcontratación con terceros de la ejecución del contrato y el subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del SAS, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que este decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación. El silencio del SAS es en todo caso negativo.


El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para al contratista principal en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

Para el cumplimiento del objeto de este contrato no se requiere que la persona adjudicataria acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del SAS, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el apartado 2 de este documento. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conlleva un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del SAS no contemplados en el citado documento, la persona adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento del SAS, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

LA PERSONA CONTRATISTA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 47/66	



Anexo 7 del Cuadro Resumen del PCAP

Número del expediente: 0000154/2025

Objeto del contrato: SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES CON UNIDADES ASISTENCIALES CON BASE EN LAS PROVINCIAS DE CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA.

INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS AL VIGENTE CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (Expte E/21002070/000).

Este anexo completa el apartado 21 del Cuadro resumen del PCAP

La información contenida en el presente Anexo ha sido elaborada y proporcionada por los actuales contratistas del SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (Expte E/21002070/000).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 48/66	

CÓRDOBA

Persona adjudicataria: ASISTENCIA LOS ANGELES, S.L.

Fecha a la que está referida la información de subrogación: 31/10/2024

Nº ORDEN	PROVINCIA	GENERO (H/M)	FECHA ANTIGÜEDAD (DD/MM/AAAA)	CONVENIO COLECTIVO	CATEGORIA (PUESTO DE TRABAJO)	DE	DESCRIPCIÓN TIPO CONTRATO	FECHA DE VENCIMIENTO O DE CONTRATO	OBSERVACIONES SOBRE ESTADO DEL CONTRATO DE TRABAJO (Ej. Excedencia, etc.)	JORNADA ANUAL (NÚMERO DE HORAS)	TOTAL SALARIO BRUTO ANUAL EN AÑO 2024 (EUROS)	PACTOS EN VIGOR: INDICAR Nº DE PACTO RELACIONADO EN FERIA (Ej.: 1, 2, 4)
1	CORDOBA	M	01/12/2017	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE		INDEFINIDO		BAJA MATERNAL	1735 horas anuales en guardias de 24h	25.974,11	
2	CORDOBA	M	01/05/2019	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	MEDICO		INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	42.981,32	
3	CORDOBA	H	01/06/2002	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	MEDICO		INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	53.515,64	
4	CORDOBA	H	10/05/2003	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	TECNICO		INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	26.663,58	
5	CORDOBA	H	01/06/2012	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	TECNICO		INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	23.781,24	
6	CORDOBA	H	16/05/2006	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	MEDICO		INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	39.541,87	
7	CORDOBA	M	01/10/2019	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE		INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	26.046,00	
8	CORDOBA	H	10/02/2022	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de	DUE		INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	25.597,31	


 Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

24/02/2025

PÁG. 49/66

FIRMADO POR

FERNANDO AYUSO BAPTISTA

VERIFICACIÓN

BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

			Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.															
9	CORDOBA	H	16/05/2007	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	TECNICO	INDEFINIDO				1735 horas anuales en guardias de 24h	24.357,46							
10	CORDOBA	M	01/04/2009	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE	INDEFINIDO				1735 horas anuales en guardias de 24h	26.455,06							
11	CORDOBA	M	15/06/2003	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	MEDICO	INDEFINIDO				1735 horas anuales en guardias de 24h	38.694,50							
12	CORDOBA	M	01/06/2002	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	MEDICO	INDEFINIDO				1735 horas anuales en guardias de 24h	39.497,10							

				IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	TECNICO	INDEFINIDO				1735 horas anuales en guardias de 24h	23.383,69							
13	CORDOBA	H	01/04/2019	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	TECNICO	INDEFINIDO				1735 horas anuales en guardias de 24h	24.671,82							
14	CORDOBA	H	01/03/2007	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	TECNICO	INDEFINIDO				1735 horas anuales en guardias de 24h	25.417,66							
15	CORDOBA	M	08/11/2022	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE	INDEFINIDO				1735 horas anuales en guardias de 24h	26.100,48							
16	CORDOBA	M	08/05/2022	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE	INDEFINIDO				1735 horas anuales en guardias de 24h								



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

24/02/2025

PÁG. 50/66

FERNANDO AYUSO BAPTISTA

BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH

FIRMADO POR


VERIFICACIÓN



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

			Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.							
17	CORDOBA	H	17/08/2003	Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	MECANICO	INDEFINIDO			40 horas semanales	25.784,28
18	CORDOBA GRANADA Y JAEN	M	18/11/2007	Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	RR.HH.	INDEFINIDO	33,33% CUOTA PARTICIPACION PROVINCIA		40 horas semanales	26.870,36
19	CORDOBA GRANADA Y JAEN	H	02/08/2019	Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	GERENTE	INDEFINIDO	33,33% CUOTA PARTICIPACION PROVINCIA		40 horas semanales	67.999,92
20	CORDOBA GRANADA Y JAEN	H	31/05/2004	Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	ADMINO DE OPERACIONES Y CALIDAD	INDEFINIDO	33,33% CUOTA PARTICIPACION PROVINCIA		40 horas semanales	21.664,56
21	CORDOBA GRANADA Y JAEN	H	20/05/2010	Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	RESPONSABLE LOGISTICA Y FARMACIA	INDEFINIDO	33,33% CUOTA PARTICIPACION PROVINCIA		40 horas semanales	29.000,80
22	CORDOBA GRANADA Y JAEN	M	01/09/2002	Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	ADMINISTRATIVO	INDEFINIDO	33,33% CUOTA PARTICIPACION PROVINCIA		37,5 horas semanales	21.584,52

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 51/66

GRANADA
Persona adjudicataria: ASISTENCIA LOS ÁNGELES, S.L.
Fecha a la que está referida la información de subrogación: 31/10/2024

Nº ORDEN	PROVINCIA	GENERO (H/M)	FECHA ANTIGÜEDAD (DD/MM/AAAA)	CONVENIO COLECTIVO	CATEGORÍA (PUESTO DE TRABAJO)	DESCRIPCIÓN TIPO CONTRATO	FECHA DE VENCIMIENTO DE CONTRATO	OBSERVACIONES SOBRE ESTADO DEL CONTRATO DE TRABAJO (Ej. Excedencia, etc.)	JORNADA ANUAL (NÚMERO DE HORAS)	TOTAL SALARIO BRUTO ANUAL EN AÑO 2024 (EUROS)	PACTOS EN VIGOR: INDICAR Nº DE PACTO RELACIONADO EN PESENA PACTOS (Ej.: 1, 2, 4)
23	GRANADA	H	04/08/2018	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	TECNICO	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	24.132,62	
24	GRANADA	M	01/03/2019	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	MEDICO	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	42.172,39	
25	GRANADA	M	01/03/2020	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	MEDICO	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	41.039,57	
26	GRANADA	H	01/08/2019	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	TECNICO	INDEFINIDO			867,5 horas anuales en guardias de 24h	14.892,44	
27	GRANADA	H	22/03/2021	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	TECNICO	INDEFINIDO			867,5 horas anuales en guardias de 24h	13.877,26	
28	GRANADA	H	15/10/2020	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE	INDEFINIDO			864 horas anuales en guardias de 24h	13.576,82	
29	GRANADA	H	01/01/2023	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE	INDEFINIDO			1728 horas anuales en guardias de 24h	24.576,21	
30	GRANADA	H	01/07/2015	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de	TECNICO	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	23.994,23	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

FERNANDO AYUSO BAPTISTA

24/02/2025

VERIFICACIÓN

BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH

PÁG. 52/66



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
 Servicio Andaluz de Salud

			Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.															
31	GRANADA	M	01/05/2023	Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE	INDEFINIDO					1728 horas anuales en guardias de 24h	24.442,37						
32	GRANADA	H	23/02/2021	Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE	INDEFINIDO					867,5 horas anuales en guardias de 24h	12.629,23						
33	GRANADA	H	31/08/2018	Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	MEDICO	INDEFINIDO					1734 horas anuales en guardias de 24h	46.185,25						

Nº ORDEN	PROVINCIA	GENERO (H/M)	FECHA ANTIGÜEDAD (DD/MM/AAAA)	CONVENIO COLECTIVO	CATEGORÍA (PUESTO DE TRABAJO)	DESCRIPCIÓN TIPO CONTRATO	FECHA DE VENCIMIENTO DE CONTRATO	OBSERVACIONES SOBRE ESTADO DEL CONTRATO DE TRABAJO (Ej. Excedencia, etc.)	JORNADA ANUAL (NÚMERO DE HORAS)	TOTAL SALARIO BRUTO ANUAL EN AÑO PACTO (EUROS)	PACTOS EN VIGOR: INDICAR Nº DE RELACIONADO EN PESETAÑA PACTOS (Ej.: 1, 2, 4)
34	GRANADA	H	01/08/2015	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	TECNICO	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	23.848,46	
35	GRANADA	H	15/11/2022	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	MEDICO	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	47.999,81	
36	GRANADA	M	16/12/2021	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE	INDEFINIDO			1728 horas anuales en guardias de 24h	23.842,55	
37	GRANADA	H	01/06/2017	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	TECNICO	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	22.295,59	
38	GRANADA	M	02/02/2021	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	MEDICO	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	48.887,34	

 Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN


FIRMADO POR

FERNANDO AYUSO BAPTISTA

24/02/2025

VERIFICACIÓN

BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH


PÁG. 53/66



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

39	GRANADA	M	01/06/2022	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE	INDEFINIDO		1728 horas anuales en guardias de 24h	22.793,11	
40	GRANADA	M	01/10/2021	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE	INDEFINIDO		864 horas anuales en guardias de 24h	12.444,74	
18	CORDOBA GRANADA Y JAEN	M	18/11/2007	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	RR.HH.	INDEFINIDO		40 horas semanales	26.870,36	
19	CORDOBA GRANADA Y JAEN	H	02/08/2019	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	GERENTE	INDEFINIDO		40 horas semanales	67.999,92	
20	CORDOBA GRANADA Y JAEN	H	31/05/2004	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	ADMIVO DE OPERACIONES Y CALIDAD	INDEFINIDO		40 horas semanales	21.664,56	
21	CORDOBA GRANADA Y JAEN	H	20/05/2010	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	RESPONSABLE LOGISTICA Y FARMACIA	INDEFINIDO		40 horas semanales	29.000,80	
22	CORDOBA GRANADA Y JAEN	M	01/09/2002	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	ADMINISTRATIVO	INDEFINIDO		37,5 horas semanales	21.584,52	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 54/66



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

Es copia auténtica de documento electrónico

HUELVA

Persona adjudicataria: **SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIAS, S.A.**

Fecha a la que está referida la información de subrogación: **31/10/2024**

Nº ID	GENERO	ANTIGÜEDAD	CONTRATO	CATEGORIA	FECHA ALTA	VENCIMIENTO CONTRATO	OBSERVACIONES CONTRATO	% DE JORNADA	DE SALARIO MENSUAL	PAGA MARZO	BRUTO ANUAL	CONVENIO APLICABLE
5	Hombre	12-04-2008	100	CONDUCTOR ^R	01-06-2024			100	1.870,94 €	133,64 €	24.054,96 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
6	Hombre	15-05-2007	189	CONDUCTOR ^R	15-02-2017			100	1.885,40 €	134,67 €	24.240,84 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
10	Hombre	01-12-2012	189	CONDUCTOR ^R	01-02-2016			100	1.813,07 €	129,52 €	23.311,08 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
14	Hombre	01-12-2012	189	MEDICO P/P	01-02-2016			100	3.197,90 €	228,42 €	41.115,84 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
16	Hombre	05-03-2008	100	DUE P/P	01-03-2018			100	2.477,03 €	176,93 €	31.847,52 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
37	Hombre	16-10-2017	289	CONDUCTOR ^R	03-02-2024			50	1.500,46 €	334,37 €	22.017,96 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
44	Mujer	18-12-2015	189	DUE P/P	19-01-2020			100	2.239,42 €	267,10 €	30.078,24 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
54	Hombre	01-06-2022	510	DUE P/P	01-02-2024	14-01-2025		43,75	946,07 €	67,58 €	12.163,80 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
74	Hombre	01-10-2019	189	MEDICO P/P	01-02-2023			100	3.014,42 €	215,32 €	38.756,88 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
76	Hombre	01-07-2019	289	MEDICO P/P	01-01-2022			57,5	1.733,28 €	123,81 €	22.285,08 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
78	Mujer	01-03-2024	510	DUE P/P	01-09-2024			43,75	946,07 €	67,58 €	12.163,80 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)

Nº ID	GENERO	ANTIGÜEDAD	CONTRATO	CATEGORIA	FECHA ALTA	VENCIMIENTO CONTRATO	OBSERVACIONES CONTRATO	% DE JORNADA	DE SALARIO MENSUAL	PAGA MARZO	BRUTO ANUAL	CONVENIO APLICABLE
-------	--------	------------	----------	-----------	------------	----------------------	------------------------	--------------	--------------------	------------	-------------	--------------------



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FERNANDO AYUSO BAPTISTA

24/02/2025

VERIFICACIÓN

BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH

PÁG. 55/66



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
 Servicio Andaluz de Salud

84	Hombre	30-03-2020	289	DUE P/P	01-04-2024			48,7	1.091,43 €	77,96 €	14.032,68 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
88	Hombre	01-04-2024	510	DUE P/P	01-04-2024			28,75	621,71 €	44,41 €	7.993,44 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
89	Mujer	02-06-2021	100	MEDICO P/P	01-02-2023			100	2.964,99 €	211,57 €	38.082,72 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
98	Hombre	02-06-2024	289	DUE P/P	01-10-2024			43,75	946,07 €	67,58 €	12.163,80 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
109	Hombre	16-11-2010	200	TES P/P	01-03-2024			50	921,00 €	65,79 €	11.841,48 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
119	Mujer	16-02-2024	200	MEDICO P/P	01-11-2024			80	2.306,68 €	164,76 €	29.657,28 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
120	Mujer	01-12-2022	200	DUE P/P	01-03-2024			13,75	297,34 €	21,24 €	3.822,96 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1350	Hombre	01-12-2012	200	MEDICO P/P	27-10-2023			43,75	1.261,47 €	90,11 €	16.218,96 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1176	Mujer	15-10-2017	189	DUE P/P	01-03-2024			28,75	621,71 €	44,41 €	7.993,44 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1188	Mujer	01-07-2018	189	DUE P/P	02-04-2024			28,75	621,71 €	44,41 €	7.993,44 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1201	Mujer	09-03-2019	200	DUE P/P	01-05-2024			28,75	621,71 €	44,41 €	7.993,44 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
35	Mujer	01-11-2020	100	DUE P/P	31-05-2022			22	488,72 €	33,98 €	5.898,63 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
395	Mujer	08-10-2024	50	DUE P/P	14-07-2023		Baja por excedencia voluntaria o forzosa	50	1.110,73 €	77,23 €	13.405,99 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
121	Hombre	06-08-2010	289	TES P/P	01-03-2024			50	921,00 €	65,79 €	11.841,48 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)


 Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FERNANDO AYUSO BAPTISTA

24/02/2025

VERIFICACIÓN

BndJAV4Z3GNHVFWRSUEL9P8V8TUQH

PÁG. 56/66



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

JAÉN

Persona adjudicataria: ASISTENCIA LOS ANGELES, S.L.

Fecha a la que está referida la información de subrogación: 31/10/2024


Nº ORDEN	PROVINCIA	GENERO (H/M)	FECHA ANTIGÜEDAD (DD/MM/AAAA)	CONVENIO COLECTIVO	CATEGORÍA (PUESTO DE TRABAJO)	DESCRIPCIÓN TIPO CONTRATO	FECHA DE VENCIMIENTO DE CONTRATO	OBSERVACIONES SOBRE ESTADO DEL CONTRATO DE TRABAJO (Ej. Excedencia, etc.)	JORNADA ANUAL (NÚMERO DE HORAS)	TOTAL SALARIO BRUTO ANUAL EN AÑO 2024 (EUROS)	PACTOS EN VIGOR: INDICAR Nº DE PACTO RELACIONADO EN PESTAÑA PACTOS (Ej.: 1, 2, 4)
41	JAEN	H	15/05/1999	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	TECNICO	INDEFINIDO			867,5 horas anuales en guardias de 24h	14.262,76	
42	JAEN	H	08/11/2018	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	TECNICO	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	24.332,10	
43	JAEN	H	27/07/2021	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	MEDICO	INDEFINIDO			433,75 horas anuales en guardias de 24h	23.974,64	
44	JAEN	H	01/08/2002	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE	INDEFINIDO			867,5 horas anuales en guardias de 24h	15.744,50	
45	JAEN	H	01/08/2002	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	MEDICO	INDEFINIDO			867,5 horas anuales en guardias de 24h	41.667,01	
46	JAEN	H	01/11/2019	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	TECNICO	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	24.013,98	
47	JAEN	H	01/12/2007	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE	INDEFINIDO			867,5 horas anuales en guardias de 24h	15.499,36	
48	JAEN	H	01/12/2023	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE	INTERINIDAD			867,5 horas anuales en guardias de 24h	14.684,32	
49	JAEN	H	01/02/2020	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	MEDICO	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	66.029,88	
50	JAEN	H	01/10/2023	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	MEDICO	INDEFINIDO			572 horas anuales en guardia de 24h	18.447,20	
51	JAEN	H	08/11/2016	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE	INDEFINIDO			867,5 horas anuales en guardias de 24h	15.325,65	



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	24/02/2025
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 57/66

Nº ORDEN	PROVINCIA	GENERO (H/M)	FECHA ANTIGÜEDAD (DD/MM/AAAA)	CONVENIO COLECTIVO	CATEGORÍA (PUESTO DE TRABAJO)	DESCRIPCIÓN TIPO CONTRATO	FECHA DE VENCIMIENTO DE CONTRATO	OBSERVACIONES SOBRE ESTADO DEL CONTRATO DE TRABAJO (Ej. Excedencia, etc.)	JORNADA ANUAL (NÚMERO DE HORAS)	TOTAL SALARIO BRUTO ANUAL EN AÑO 2024 (EUROS)	PACTOS EN VIGOR: INDICAR Nº DE PACTO RELACIONADO EN PESTANA PACTOS (Ej.: 1, 2, 4)
52	JAEN	H	01/09/2010	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	TECNICO	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	24.589,12	
53	JAEN	H	01/01/2016	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE	INDEFINIDO			867,5 horas anuales en guardias de 24h	14.738,64	
54	JAEN	H	01/12/2023	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	MEDICO	INDEFINIDO			864 horas anuales en guardias de 24 h	22.745,33	
55	JAEN	M	01/07/2021	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE	INDEFINIDO			867,5 horas anuales en guardias de 24h	14.980,25	
56	JAEN	H	01/07/2020	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	TECNICO	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	24.414,56	
57	JAEN	H	21/04/2017	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	TECNICO	INDEFINIDO			867,5 horas anuales en guardias de 24h	14.262,76	
58	JAEN	H	01/05/2021	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	MEDICO	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	37.802,76	
18	CORDOBA GRANADA Y JAEN	M	18/11/2007	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	RR.HH.	INDEFINIDO		33,33% CUOTA PARTICIPACION PROVINCIA	40 horas semanales	26.870,36	
19	CORDOBA GRANADA Y JAEN	H	02/08/2019	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	GERENTE	INDEFINIDO		33,33% CUOTA PARTICIPACION PROVINCIA	40 horas semanales	67.999,92	
20	CORDOBA GRANADA Y JAEN	H	31/05/2004	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	ADVO DE OPERACIONES Y CALIDAD	INDEFINIDO		33,33% CUOTA PARTICIPACION PROVINCIA	40 horas semanales	21.664,56	
21	CORDOBA GRANADA Y JAEN	H	20/05/2010	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	RESPONSABLE LOGISTICA Y FARMACIA	INDEFINIDO		33,33% CUOTA PARTICIPACION PROVINCIA	40 horas semanales	29.000,80	
22	CORDOBA GRANADA Y JAEN	M	01/09/2002	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	ADMINISTRATIVO	INDEFINIDO		33,33% CUOTA PARTICIPACION PROVINCIA	37,5 horas semanales	21.584,52	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	
VERIFICACIÓN	BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH	PÁG. 58/66

MÁLAGA

Persona adjudicataria: SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIAS, S.A.

Fecha a la que está referida la información de subrogación: 31/10/2024

Nº ID	GENERO	ANTIGÜEDAD	CONTRATO	CATEGORIA	FECHA ALTA	VENCIMIENTO CONTRATO	OBSERVACIONES CONTRATO	% DE JORNADA	SALARIO MENSUAL	PAGA MARZO	BRUTO ANUAL	CONVENIO APLICABLE
372	Hombre	03-07-2007	100	MEDICO P/P	27-05-2010			100	3.328,97 €	237,78 €	42.801,00 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075/012005)
376	Mujer	09-07-1999	100	DUE P/P	17-02-2024			50	1.326,98 €	94,78 €	1.7061,12 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075/012005)
392	Hombre	17-09-2013	100	TES P/P	01-07-2021			100	1.798,63 €	128,47 €	23.125,20 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075/012005)
396	Hombre	01-07-2013	100	TES P/P	01-07-2021			100	1.798,63 €	128,47 €	23.125,20 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075/012005)
397	Hombre	03-07-2013	100	TES P/P	01-07-2021			100	1.798,63 €	128,47 €	23.125,20 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075/012005)
415	Hombre	17-10-2017	289	TES P/P	01-07-2021			28,75	778,94 €	164,31 €	11.319,00 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075/012005)
436	Hombre	15-10-2018	289	CONDUCTORP	08-06-2022			28,75	496,31 €	35,45 €	6.381,12 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075/012005)
438	Mujer	19-11-2018	289	MEDICO P/P	01-06-2023			50	1.520,31 €	108,59 €	19.546,80 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075/012005)
449	Mujer	01-11-2022	200	DUE P/P	01-11-2022			28,75	621,71 €	54,41 €	8.113,44 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075/012005)
451	Mujer	01-08-2019	289	DUE P/P	01-11-2022			57,5	1.299,95 €	92,85 €	16.713,60 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075/012005)
455	Hombre	18-09-2019	289	TES P/P	01-09-2023			50	855,93 €	61,14 €	11.004,84 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075/012005)
460	Hombre	01-09-2022	289	TES P/P	01-11-2024			13,75	225,44 €	16,10 €	2.898,48 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075/012005)
476	Mujer	01-02-2022	289	MEDICO P/P	01-02-2023			57,5	1.657,93 €	118,42 €	21.316,20 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075/012005)
477	Hombre	16-11-2010	289	TES P/P	01-06-2022			50	921,00 €	65,79 €	11.841,48 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075/012005)



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

24/02/2025

PÁG. 59/66

FIRMADO POR

FERNANDO AYUSO BAPTISTA

VERIFICACIÓN

BndJAV4Z3GNHVFQWRSUL9P8V8TUQH



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

Nº ID	GENERO	ANTIGÜEDAD	CONTRATO	CATEGORIA	FECHA ALTA	VENCIMIENTO CONTRATO	OBSERVACIONES CONTRATO	% DE JORNADA	SALARIO MENSUAL	PAGA MARZO	BRUTO ANUAL	CONVENIO APLICABLE
482	Hombre	01-11-2023	510	DUE P/P	01-11-2023			50	1.081,23 €	77,23 €	13.901,52 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075/012005)
372	Hombre	03-07-2007	100	MEDICO P/P	27-05-2010			100	3.326,97 €	237,78 €	42.801,00 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075/012005)
376	Mujer	09-07-1999	100	DUE P/P	17-02-2024			50	1.326,98 €	94,78 €	1.7061,12 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075/012005)
392	Hombre	17-09-2013	100	TES P/P	01-07-2021			100	1.798,63 €	128,47 €	23.125,20 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075/012005)
396	Hombre	01-07-2013	100	TES P/P	01-07-2021			100	1.798,63 €	128,47 €	23.125,20 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075/012005)
397	Hombre	03-07-2013	100	TES P/P	01-07-2021			100	1.798,63 €	128,47 €	23.125,20 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075/012005)
415	Hombre	17-10-2017	289	TES P/P	01-07-2021			28,75	778,94 €	164,31 €	11.319,00 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075/012005)
436	Hombre	15-10-2018	289	CONDUCTOR P	08-06-2022			28,75	496,31 €	35,45 €	6.381,12 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075/012005)
438	Mujer	19-11-2018	289	MEDICO P/P	01-06-2023			50	1.520,31 €	108,59 €	19.546,80 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075/012005)
449	Mujer	01-11-2022	200	DUE P/P	01-11-2022			28,75	621,71 €	54,41 €	8.113,44 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075/012005)
451	Mujer	01-08-2019	289	DUE P/P	01-11-2022			57,5	1.299,95 €	92,85 €	16.713,60 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075/012005)
455	Hombre	18-09-2019	289	TES P/P	01-09-2023			50	855,93 €	61,14 €	11.004,84 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075/012005)
460	Hombre	01-09-2022	289	TES P/P	01-11-2024			13,75	225,44 €	16,10 €	2.898,48 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075/012005)
476	Mujer	01-02-2022	289	MEDICO P/P	01-02-2023			57,5	1.657,93 €	118,42 €	21.316,20 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075/012005)
477	Hombre	16-11-2010	289	TES P/P	01-06-2022			50	921,00 €	65,79 €	11.841,48 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075/012005)



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FERNANDO AYUSO BAPTISTA

24/02/2025

VERIFICACIÓN

BndJAV4Z3GNHVFQWRSUL9P8V8TUQH

PÁG. 60/66



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

482	Hombre	01-11-2023	510	DUE P/P	01-11-2023				50	1.084,23 €	77,23 €	13.901,52 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
-----	--------	------------	-----	---------	------------	--	--	--	----	------------	---------	-------------	--

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

FERNANDO AYUSO BAPTISTA

24/02/2025

VERIFICACIÓN

BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH

PÁG. 61/66

SEVILLA
Persona adjudicataria: SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIAS, S.A.
Fecha a la que está referida la información de subrogación: 31/10/2024

Nº ID	GENERO	ANTIGÜEDAD	CONTRATO	CATEGORIA	FECHA ALTA	VENCIMIENTO CONTRATO	OBSERVACIONES CONTRATO	% DE JORNADA	SALARIO MENSUAL	PAGA MARZO	BRUTO ANUAL	CONVENIO APLICABLE
2	Mujer	01-03-1991	100	GERENTE	01-01-2019			100	3.888,16 €	852,34 €	56.646,00 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
3	Hombre	27-06-1991	100	TES	01-03-2024			100	1.880,16 €	467,57 €	28.172,76 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
6	Mujer	01-10-1996	100	JEFE ADVO	01-04-2012			100	2.666,53 €	774,15 €	41.288,16 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
7	Mujer	01-11-2024	510	DUE. P/P	01-11-2024	30-11-2024		15	324,37 €	123,17 €	5.370,48 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
511	Hombre	03-08-2004	189	CONDUCTORP	01-03-2013			100	1.928,78 €	137,77 €	24.798,60 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
738	Mujer	24-05-2003	100	DUE. P/P	16-07-2019			50	1.287,65 €	91,98 €	16.555,56 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
848	Hombre	01-10-2006	100	CONDUCTORP	11-07-2020			100	1.899,86 €	135,73 €	24.427,08 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
918	Mujer	01-05-2003	200	DUE. P/P	10-06-2024			42,5	1.094,51 €	78,18 €	14.072,28 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
972	Hombre	16-10-2007	189	MEDICO P/P	01-07-2008			100	3.328,97 €	237,78 €	42.801,00 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
980	Mujer	01-07-1999	100	DUE	01-07-2024			28,75	1.194,32 €	161,08 €	16.264,80 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR FERNANDO AYUSO BAPTISTA

24/02/2025

VERIFICACIÓN BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH

PÁG. 62/66



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
 Servicio Andaluz de Salud

1034	Hombre	03-01-2005	100	CONDUCTORP	08-11-2021			29,33	561,47 €	40,11 €	7.218,96 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1040	Hombre	01-07-2006	100	CONDUCTORP	01-09-2009			100	1.899,86 €	135,70 €	24.426,72 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1044	Hombre	01-11-2008	100	TES P/P	01-01-2022			100	1.870,94 €	133,64 €	24.054,96 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1049	Hombre	01-08-2008	100	CONDUCTORP	01-04-2018			100	1.870,94 €	133,64 €	24.054,96 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)

Nº ID	GENERO	ANTIGÜEDAD	CONTRATO	CATEGORIA	FECHA ALTA	VENCIMIENTO CONTRATO	OBSERVACIONES CONTRATO	% DE JORNADA	SALARIO MENSUAL	PAGA MARZO	BRUTO ANUAL	CONVENIO APLICABLE
1060	Hombre	13-11-2009	189	MEDICO P/P	01-04-2022			50	1.638,27 €	117,02 €	21.063,48 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1084	Mujer	01-04-2013	200	DUE P/P	02-12-2023			36,25	862,28 €	61,59 €	11.086,44 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1090	Hombre	22-05-2009	289	DUE P/P	02-04-2023			28,75	706,49 €	50,46 €	9.083,40 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1104	Hombre	01-06-2013	189	MEDICO P/P	04-06-2017			100	3.171,69 €	226,55 €	40.778,88 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1135	Hombre	21-12-2015	189	DUE P/P	01-03-2019			100	2.628,55 €	501,31 €	37.558,32 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1141	Hombre	01-01-2010	100	TES P/P	01-03-2024			100	1.842,02 €	131,57 €	23.683,08 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1163	Hombre	01-10-2017	189	MEDICO P/P	10-12-2023			100	3.066,84 €	219,06 €	39.430,80 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)


 Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

24/02/2025

PÁG. 63/66

FERNANDO AYUSO BAPTISTA

BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
 Servicio Andaluz de Salud

Nº ID	GENERO	ANTIGÜEDAD	CONTRATO	CATEGORIA	FECHA ALTA	VENCIMIENTO CONTRATO	OBSERVACIONES CONTRATO	% JORNADA	DE SALARIO MENSUAL	PAGA MARZO	BRUTO ANUAL	CONVENIO APLICABLE
1176	Mujer	15-10-2017	189	DUE P/P	01-03-2024			100	1.638,81 €	117,06 €	21.070,44 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas (71001075012005)
1188	Mujer	01-07-2018	189	DUE P/P	02-04-2024			100	1.638,81 €	117,06 €	21.070,44 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas (71001075012005)
1201	Mujer	09-03-2019	200	DUE P/P	01-06-2024			28,75	649,96 €	46,43 €	8.356,68 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas (71001075012005)
1209	Hombre	15-10-2018	510	TES P/P	08-11-2021			70,67	1.219,98 €	87,14 €	15.685,44 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas (71001075012005)
1220	Mujer	06-02-2020	189	DUE P/P	09-05-2022			100	2.541,12 €	160,08 €	32.414,40 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas (71001075012005)
1242	Mujer	01-07-2019	410	DUE P/P	01-07-2024			100	2.260,78 €	161,48 €	29.067,12 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas (71001075012005)
1244	Hombre	05-07-2019	510	MEDICO P/P	01-11-2024			72,5	2.185,46 €	156,10 €	28.098,72 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas (71001075012005)
1253	Hombre	29-02-2020	289	DUE P/P	01-03-2024			50	1.120,55 €	80,01 €	14.406,72 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas (71001075012005)
1255	Hombre	02-12-2020	289	MEDICO P/P	01-09-2023			87,5	2.614,69 €	186,76 €	33.617,40 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas (71001075012005)
1291	Mujer	01-06-2022	510	DUE P/P	01-12-2022	14-01-2025		28,75	621,71 €	44,41 €	7.993,44 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas (71001075012005)
1292	Mujer	01-10-2021	510	DUE P/P	01-12-2023			86,25	1.916,00 €	136,86 €	24.634,32 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas (71001075012005)


 Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

24/02/2025

PÁG. 64/66

FERNANDO AYUSO BAPTISTA

BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
 Servicio Andaluz de Salud

1294	Mujer	01-11-2024	510	DUE. P/P	01-11-2024	30-11-2024		28,75	621,71 €	44,41 €	7.993,44 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1334	Hombre	15-11-2022	100	MEDICO P/P	15-11-2022		100	2.883,36 €	205,95 €	205,95 €	37.071,72 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1335	Mujer	14-01-2023	189	MEDICO P/P	01-11-2023		100	2.883,36 €	205,95 €	205,95 €	37.071,72 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1344	Hombre	01-11-2023	289	DUE. P/P	01-11-2024		85,75	1.854,32 €	132,45 €	132,45 €	23.841,24 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1350	Hombre	01-12-2012	200	MEDICO P/P	27-10-2023		28,75	919,40 €	65,67 €	65,67 €	11.820,84 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1357	Mujer	01-11-2024	510	DUE. P/P	01-11-2024	30-11-2024	13,75	297,34 €	21,24 €	21,24 €	3.822,96 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1361	Hombre	15-02-2011	100	DIRECTOR A	06-02-2024		100	5.325,00 €	295,83 €	295,83 €	67.449,96 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1371	Hombre	01-05-2024	200	MEDICO P/P	01-05-2024		50	1.441,67 €	102,98 €	102,98 €	18.535,80 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1372	Hombre	01-05-2024	100	GERENTE	01-05-2024		100	4.166,67 €	207,94 €	207,94 €	52.495,32 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1380	Mujer	01-10-2024	502	MEDICO P/P	01-11-2024	30-03-2025	13,75	396,46 €	28,32 €	28,32 €	5.097,36 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1390	Mujer	04-09-2024	402	OFI ADV BP	04-09-2024	03-03-2025	100	1.596,15 €	245,56 €	245,56 €	22.100,52 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1403	Hombre	01-10-2024	502	DUE. P/P	01-10-2024	30-11-2024	21,25	459,53 €	32,82 €	32,82 €	5.908,20 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)


 Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FERNANDO AYUSO BAPTISTA

24/02/2025

VERIFICACIÓN

BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH

PÁG. 65/66



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

Es copia auténtica de documento electrónico

1226	Mujer	22/11/2018	100	MEDICO P/P	04-12-2023		Baja por excedencia voluntaria o forzosa	50	€	1.481,00	€	161,96	€	1.7.933,90	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
------	-------	------------	-----	------------	------------	--	--	----	---	----------	---	--------	---	------------	--

Nº ID	GENERO	ANTIGUEDAD	CONTRATO	CATEGORIA	FECHA ALTA	VENCIMIENTO CONTRATO	OBSERVACIONES CONTRATO	% JORNADA	DE SALARIO MENSUAL	PAGA MARZO	BRUTO ANUAL	CONVENIO APLICABLE			
860	Mujer	03/06/2013	100	MEDICO P/P	10-01-2023		Baja por excedencia cuidado familiares	100	€	2.961,99	€	127,32	€	35.671,20	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1082	Mujer	12/06/2005	100	MEDICO P/P	08-01-2022		Baja por agotamiento I.T.	100	€	2.961,99	€	127,32	€	35.671,20	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1026	Mujer	28/06/2006	100	DUE. P/P	05-11-2023		Baja por excedencia cuidado familiares	28,75	€	638,67	€	57,72	€	7.721,76	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
866	Mujer	01/06/2006	100	DUE. P/P	31-05-2022		Excedencia cuidado hijos	100	€	2.221,46	€	200,80	€	26.858,32	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1098	Mujer	01/11/2020	100	DUE. P/P	05-05-2024		Baja por excedencia cuidado familiares	43,75	€	971,89	€	41,76	€	11.704,43	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1003	Mujer	01/04/2003	100	DUE. P/P	27-11-2023		Baja por excedencia cuidado familiares	100	€	2.221,46	€	200,80	€	26.858,32	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

FERNANDO AYUSO BAPTISTA

24/02/2025

VERIFICACIÓN

BndJAV4Z3GNHVFQWRSUEL9P8V8TUQH

PÁG. 66/66